


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 1 DE 79</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			<b>ISO 9001</b> 

**INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL  
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL A AGUAS DE  
BARRANCABERMEJA S.A.E.S.P, VIGENCIA 2017  
Modalidad Especial**

**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**

**PERÍODO AUDITADO 2017**

**Contraloría Municipal de Barrancabermeja, Fecha 27 de Abril de 2018**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Contralor Municipal

**OLIVA OLIVELLA GUARIN**

Director Técnico de Fiscalización

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Equipo de auditores:

**LAVOISSIER ROYERO MANCERA Líder**  
**YULIETH CEDIEL DELGADO**  
**Profesional Externo**

Líder de Auditoría

**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**


Integrantes del equipo Auditor

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**  
**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**  
**YULIETH CEDIEL DELGADO**  
**Profesional Externo**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
1. Programación del Presupuesto	10
2. Elaboración del Presupuesto	11
3. Presentación del Proyecto de Presupuesto	11
4. Aprobación del Presupuestal	12
5. Modificación al Presupuesto	12
6. Ejecución Presupuestal Vigencia 2016	14
6.1. Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos y Gasto	16
6.1.1. Cumplimiento de la ejecución Presupuestal de ingresos	17
6.1.2 Análisis de Ingresos	17
6.1.2.1 Indicador Presupuestal	17
6.1.3 Ingresos de Explotación	20
6.1.4 Traslferencias y Aportes	20
6.2. Otros Ingresos No Tributarios	20
6.3. Recursos de Capital	20
6.4 Disponibilidad Inicial	21
6.5. Cumplimiento en la Ejecución de Gastos	21
6.5.1 Análisis de Gastos	21
6.5.1.1 Indicador Presupuestal	24
6.5.1.2 Gastos de Funcionamiento	25
6.5.1.2.1. Servicios Personales	25
6.5.1.2.2. Gastos Generales	25
6.5.1.3 Servicio de la Deuda Publica	25
6.5.1.4 Gastos de Operación Comercial	25
6.5.1.5 Gastos de Inversión	26
6.5.1.6 Gastos Ocad Municipal	26
7. Cumplimiento Normativo Presupuestal	26

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

8. Calidad de los Registros y la Información Presupuestal	26
9. Legalidad de la Vigencia Futura	26
10. Revisión de la Rendición de la Cuenta	27
11. Queja 03688-17 del Contrato No 028 de 2012	28
12. Relación de Presuntos Hallazgos	76

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## TABLA DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
N° 1: EVALUACION DE CONTROL FISCAL INTERNO	8
N° 2: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, VIGENCIA 2017	13
N° 3: PRESUPUESTO DE INGRESOS, VIGENCIA 2017	15
N° 4: EJECUCION DE GASTOS, VIGENCIA 2017	16
N° 5: CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2017	21
N° 6: VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS Y SAPROPIADA 2017-2017	27
N° 7: CONTROL DE FIDUCIA 2017	27
N° 8: RELACION DE PRESUNTOS HALLAZGOS	76

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### TABLA DE GRAFICOS

	<b>Pág.</b>
Nº1: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE INGRESOS, VIGENCIA 2017	18
Nº2: COMPORTAMIENTO DEL INGRESO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2017	19
Nº3: COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, VIGENCIA 2017	23
Nº4: DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTOS, VIGENCIA 2017	24

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## CARTA DE CONCLUSIONES

Barrancabermeja, 27 de abril del 2018

Ingeniero

**SERGIO AMARIZ FERNANDEZ**

Gerente

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y s.s. de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consiste en producir un Informe de Auditoría Especial al Control Financiero y Presupuestal de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b>
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 8 DE 79</b>	 <b>icontec</b> Internacional

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que es FAVORABLE, por el buen manejo de los recursos, de acuerdo a los resultados consolidados en el siguiente Cuadro de Control Fiscal Interno que arrojó un resultado del 100%.

**CUADRO No 1 Evolución del Control F. I**

<u>EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO</u>							
				<b>CONTRALORÍA TERRITORIAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE ESPECIAL</b>			
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b>				<b>AGUAS DE DE BARRANCABERMEJA</b>			
<b>PERIODO AUDITADO:</b>				<b>2017</b>			
<b>AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:</b>				<b>2018</b>			
<b>TIPO DE AUDITORIA</b>				<b>ESPECIAL</b>			
<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>				<b>Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)</b>	<b>100.0</b>	<b>Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)</b>	<b>100.0</b>
Pregunta	Proceso	Descripción del Riesgos de Control		Puntaje		Puntaje	
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>							
Cumplió Aguas de Barrancabermeja con la programación presupuestal vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió Aguas de Barrancabermeja con la elaboración del presupuesto vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió Aguas de Barrancabermeja con la presentación al presupuesto al CINFIS vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió Aguas de Barrancabermeja con la aprobación del presupuesto vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplió de Aguas de Barrancabermeja con la ejecución del presupuesto vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se expidió la Resolución de Aprobación y Liquidación del Presupuesto según el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Se expidió la Resolución de Aprobación y Liquidación del Presupuesto según decreto 115 de 1996 y el Artículo 73 del Acuerdo 101 de 1997?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con la ejecución de Ingresos y Gastos, en la vigencia 2017?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con las modificaciones al Presupuesto como son Adiciones, Reducciones, Aplazamientos y Traslados Presupuestales que componen créditos y contracréditos?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cumplieron con la calidad de los registros de la información presupuestal?			Se aplica	2	Efectivo	2	
Cuenta la Aguas de Barrancabermeja con un Acto Administrativo para el Procedimiento de la Programación, Elaboración, Presentación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto?			Se aplica	2	Efectivo	2	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	



## PLAN DE MEJORAMIENTO

Aguas de Barrancabermeja en la vigencia 2017 en materia presupuestal conto con plan de mejoramiento el cual ejecuto 100%, presento un buen manejo en la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto como lo señalan los preceptos constitucionales y legales del Decreto 115 de 1996 y el acuerdo municipal 101 de 1997.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARIN**

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 10 DE 79</b>




## RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1. Programación del Presupuesto

Para la Vigencia 2017, la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A (E.S.P) presentó un presupuesto de rentas y gastos liquidado mediante *Resolución No 0378 del 30 de Diciembre de 2016*, dicho presupuesto representaba la suma de \$152.576.204.390,00 inicialmente para el presupuesto general y \$21.896.005.801,5 para el capítulo de Regalías, en el transcurso de la vigencia se adicionaron recursos por valor de \$122.197.462,18 (*Resolución No 384 del 28 de diciembre 2017*) por concepto de presupuesto general 2017 y una adición del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías por valor de \$423.640 (*Resolución No 207 del 19 de Julio de 2017*), se redujeron \$13.86.415.161,21 del presupuesto general (*Resolución No 384 del 28 de diciembre de 2017*) y del capítulo de regalías un valor de 23.14.146.048 (*Resolución No 265 del 19 de septiembre de 2017*), quedando finalmente un presupuesto general definitivo de \$151.311.986.690,97 y del capítulo de Regalías un valor de \$19.582.283.393,59.

Item	Tipo	Acto Administrativo
<b>Presupuesto Inicial</b>		
\$ 152.576.204.390,00	<b>General</b>	No 0378 del 30 de Diciembre de 2016
\$ 21.896.005.801,50	<b>Regalías</b>	Resolución Cierre e Incorporación de saldos iniciales, Bienio 2017 2018
<b>Adiciones</b>		
\$ 122.197.462,18	<b>General</b>	Resolución No 384 del 28 de diciembre 2017
\$ 423.640,00	<b>Regalías</b>	Resolución No 207 del 19 de Julio de 2017
<b>Reducción</b>		
\$ 1.386.415.161,21	<b>General</b>	Resolución No 384 del 28 de diciembre de 2017
\$ 2.314.146.048,00	<b>Regalías</b>	Resolución No 265 del 19 de septiembre de 2017
<b>Definitivo</b>		
\$ 151.311.986.690,97	<b>General</b>	
\$ 19.582.283.393,50	<b>Regalías</b>	

Se realizaron créditos y contra créditos por la suma de \$2.305.201.116

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. Elaboración del Presupuesto


Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., elaboró su presupuesto para la vigencia 2017, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la elaboración del presupuesto Anual de Ingresos y Gastos GFC-PR-001 versión 1, los cuales fueron aprobados mediante Acta de Comité Coordinador de Control Interno No 001 de 2015 de fecha 14 de enero de 2015 y posteriormente adoptado mediante Resolución No 85 del 17 de Marzo de 2015, el cual contempla la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de la Empresa.

Igualmente en materia presupuestal Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. se asimila a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, por lo tanto le es aplicable el Decreto 115 de 1996, compilado Decreto 1068 de 2015 (“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”), en lo referente al manejo presupuestal, a la luz del cual se elabora el presupuesto de cada vigencia.

## 3. Presentación del Proyecto de Presupuesto

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., elaboró y presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, ceñida a lo establecido en el Procedimiento para la elaboración del presupuesto Anual de Ingresos y Gastos GFC-PR-001 versión 1, los cuales fueron aprobados mediante Acta de Comité Coordinador de Control Interno No 001 de 2015 de fecha 14 de enero de 2015 y posteriormente adoptado mediante Resolución No 85 del 17 de Marzo de 2015, el cual contempla los procedimientos para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de la Empresa.

Igualmente la presentación del proyecto de presupuesto se ajusta a lo expresado por el Decreto 115 de 1996 compilado Decreto 1068 de 2015 (“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”), el cual regula los aspectos relacionados con el tema presupuestal de la Empresa.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

#### 4. Aprobación del presupuesto



Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., elaboró y presentó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, ajustada al manual de procedimientos financieros de la Empresa, el COMFIS aprobó el presupuesto mediante Resolución No 0010 del 29 de diciembre de 2016.

El presupuesto de la Vigencia 2017, se elaboró con base en los procedimientos para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de la Empresa; en concordancia con lo expresado por el Decreto 115 de 1996 compilado Decreto 1068 de 2015 (“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”), se ajusta en lo pertinente a la aprobación, toda vez que es el marco normativo de la entidad en esta materia.


#### 5. Modificaciones al Presupuesto

El presupuesto de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. de la vigencia 2017 presentó modificaciones durante su ejecución; dichas modificaciones se sustentan con Resoluciones que modifican el presupuesto general de ingresos y gastos de la vigencia fiscal.

A continuación se relacionan los actos administrativos que modifican el presupuesto de la Empresa de la vigencia 2017, indicando la fecha, el acto administrativo, el tipo de modificación y el respectivo valor.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 13 DE 79</b>

**CUADRO No. 2  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO  
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.  
VIGENCIA 2017**

 AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. Nº. 000.045.408-1		<b>CUADRO DETALLADO DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2017</b>				
Fecha	ACTO ADMINISTRATIVO N.	ADICION	CREDITO	CONTRACREDITO	APLAZAMIENTO	REDUCCIONES
24/01/2017	RESOLUCION N. 21	0,00	54.429.832,00	54.429.832,00	0,00	0,00
01/02/2017	RESOLUCION N. 35	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00
13/02/2017	RESOLUCION N. 49	0,00	222.163.538,00	222.163.538,00	0,00	0,00
21/02/2017	RESOLUCION N. 57	0,00	104.548.958,00	104.548.958,00	0,00	0,00
04/04/2017	RESOLUCION N. 108	0,00	565.806.363,00	565.806.363,00	0,00	0,00
24/04/2017	RESOLUCION N. 122	0,00	35.369.908,00	35.369.908,00	0,00	0,00
11/05/2017	RESOLUCION N. 145	0,00	59.559.780,00	59.559.780,00	0,00	0,00
15/06/2017	RESOLUCION N. 181	0,00	28.352.548,60	28.352.548,60	0,00	0,00
30/06/2017	RESOLUCION N. 191	0,00	8.900.000,00	8.900.000,00	0,00	0,00
13/07/2017	RESOLUCION N. 203	0,00	76.768.549,00	76.768.549,00	0,00	0,00
19/07/2017	RESOLUCION N. 212	0,00	120.766.549,00	120.766.549,00	0,00	0,00
31/07/2017	RESOLUCION N. 226	0,00	10.832.378,00	10.832.378,00	0,00	0,00
18/08/2017	RESOLUCION N. 237	0,00	32.453.680,00	32.453.680,00	0,00	0,00
25/08/2017	RESOLUCION N. 241	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00
14/09/2017	RESOLUCION N. 263	0,00	161.041.287,00	161.041.287,00	0,00	0,00
29/09/2017	RESOLUCION N. 271	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
09/10/2017	RESOLUCION N. 284	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00
10/10/2017	RESOLUCION N. 288	0,00	40.493.029,00	40.493.029,00	0,00	0,00
11/10/2017	RESOLUCION N. 294	0,00	6.217.896,00	6.217.896,00	0,00	0,00
20/10/2017	RESOLUCION N. 303	0,00	5.978.880,00	5.978.880,00	0,00	0,00
09/11/2017	RESOLUCION N. 333	0,00	89.308.866,00	89.308.866,00	0,00	0,00
28/11/2017	RESOLUCION N. 352	0,00	43.000.000,00	43.000.000,00	0,00	0,00
12/12/2017	RESOLUCION N. 361	0,00	81.947.185,00	81.947.185,00	0,00	0,00
21/12/2017	RESOLUCION N. 378	0,00	17.933.588,00	17.933.588,00	0,00	0,00
27/12/2017	RESOLUCION N. 382	0,00	5.328.302,00	5.328.302,00	0,00	0,00
28/12/2017	RESOLUCION N. 384	122.197.462,18	2.305.201.116,60	2.305.201.116,60	0,00	1.386.415.161,21
<b>CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE SGR</b>						
Fecha	ACTO ADMINISTRATIVO N.	ADICION	CREDITO	CONTRACREDITO	APLAZAMIENTO	REDUCCIONES
19/07/2017	RESOLUCION N. 207	423.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14/09/2017	RESOLUCION N. 265	0,00	0,00	0,00	0,00	2.314.146.048,00

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, presentó modificaciones presupuestales: Adiciones presupuestales, créditos y reducciones de acuerdo a

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 14 DE 79</b>

las necesidades internas, cada una de estas modificaciones se realizaron fundamentadas en actos administrativos cumpliendo con el marco legal.

## 5. Ejecución Presupuestal Vigencia 2017:



La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, para la vigencia 2017, presentó su presupuesto inicial por valor de \$ 152.576.204.390,00 para el presupuesto general y \$21.896.005.801,5 para el capítulo de Regalías, durante esta vigencia se presentaron modificaciones, quedando finalmente un presupuesto general definitivo de \$151.311.986.690,97 y del capítulo de Regalías un valor de \$19.582.283.393,59

En esta vigencia se ejecutaron los siguientes recursos en ingresos y gastos.

<b>Ejecución de Ingresos y Gastos Vigencia 2017</b>	
<b>INGRESOS</b>	125.247.169.531
<b>EGRESO</b>	111.905.295.866
<b>PROCESO EN CURSO</b>	0
<b>SUPERAVIT</b>	13.341.873.665

En la Vigencia 2017, la Empresa Aguas de Barrancabermeja en el ejercicio fiscal presentó un superávit operacional que ascendió a \$ 13.341.873.665 que corresponden a los recursos de Convenios Interadministrativos que no fueron comprometidos durante la vigencia y que parte de ese recurso se encuentran depositados en las cuentas y que se detallan a continuación:

<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	<b>CUENTAS</b>	<b>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>RECURSOS EN CUENTA</b>
BBVA	E31541	\$ 85.057.174.368,00	\$ 72.094.098.297,00	\$ 12.963.076.071,00
BBVA	0363-13-3895	\$ 284.098.555,00	\$ 12.905.800,00	\$ 271.192.755,00
CAJA SOCIAL	0853-07-5362	\$ 100.370.880,00	\$ -	\$ 100.370.880,00
CAJA SOCIAL	0137-09-4672	\$ 160.782,64	\$ 70,00	\$ 160.713,00
AVVILLAS	715-08-6760	\$ 7.073.245,81	\$ -	\$ 7.073.246,00
<b>Total recursos en cuenta</b>				<b>\$ 13.341.873.665,00</b>



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 15 DE 79</b>

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, al cierre de la vigencia 2017, presenta cuentas por pagar por valor de \$28',161.684.666.17 y cuentas por cobrar por valor de \$7'686.960.832,17 (neto, menos el deterioro de cartera y otros deudores).

### CUADRO N°3 PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017				
Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo	% Participación	%
Ingreso de Explotación	\$ 41.291.572.919,00	\$ 29.775.022.448,99	23,77%	72%
Transferencias y aportes aprobados	\$ 24.000.000.000,00	\$ 11.017.952.798,26	8,80%	46%
Otros Ingresos Corrientes	\$ 1.750.450.000,00	\$ 197.013.496,76	0,16%	11%
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 67.042.022.919,00</b>	<b>\$ 40.989.988.744,01</b>	<b>32,73%</b>	<b>61%</b>
Recursos del Capital	\$ 127.000.000,00	\$ 114.217.014,76	0,09%	90%
SGR OCAD	\$ 19.582.283.393,50	\$ -	0%	0%
Disponibilidad Inicial	\$ 85.407.181.471,00	\$ 84.142.963.771,97	67,18%	99%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 152.576.204.390,00</b>	<b>\$ 125.247.169.530,74</b>	<b>100%</b>	<b>82%</b>

En la Vigencia 2017, la Empresa Aguas de Barrancabermeja en el ejercicio fiscal presentó un superávit operacional que ascendió a \$ 13.341.873.665 que corresponden a los ingresos recibidos por concepto de Convenios Interadministrativos que no fueron comprometidos durante la vigencia y que parte

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 16 DE 79</b>

de ese recurso se encuentran consignados en la Fiduciaria y en las cuentas de fondos especiales.




#### CUADRO N°4 EJECUCION DE GASTOS VIGENCIA 2017

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2017				
Concepto	Presupuesto definitivo	Compromisos	% Participación	%
Gastos Personales	\$ 10.161.744.524,12	\$ 9.956.000.772,30	9%	98,0%
Gastos Generales	\$ 3.908.874.016,00	\$ 3.717.545.042,24	3%	95,1%
Trasferencias Corrientes	\$ 887.519.697,00	\$ 881.375.787,94	1%	99,3%
<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 14.958.138.237,12</b>	<b>\$ 14.554.921.602,48</b>	<b>13%</b>	<b>97,3%</b>
Gastos de Operaciones Comerciales Industriales y Comerciales	\$ 9.704.042.712,00	\$ 9.294.255.780,43	8%	95,8%
<b>Total gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 24.662.180.949,12</b>	<b>\$ 23.849.177.382,91</b>	<b>21%</b>	<b>96,7%</b>
Gastos de inversiónComponentes	\$ 126.649.805.741,85	\$ 88.056.118.483,10	79%	69,5%
Disponibilidad Final	\$ -	\$ -	0%	0,0%
SGP	\$ -	\$ -	0%	0%
OCAD Municipal SGR	\$ 19.582.283.393,50	\$ 19.570.261.043,00	100%	99,9%
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 151.311.986.690,97</b>	<b>\$ 111.905.295.866,01</b>	<b>100%</b>	<b>74,0%</b>

#### 6.1 CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., presentó durante el periodo fiscal 2017, de Enero 1 a Diciembre 31, la ejecución de los recursos, así:

INGRESOS (Recaudos)	= \$ 125.247.169.531
EGRESOS (Compromisos)	= \$ 111.905.295.866,01
SUPERAVIT OPERACIONAL	= \$ 13.341.873.665

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 17 DE 79</b>	

### 6.1.1 Cumplimiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos

La ejecución de los ingresos de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2017, representa un superávit en relación con los ingresos recaudados Vs los compromisos presupuestales, esto quiere decir, que en todo momento la entidad dispuso de recursos para atender sus necesidades.

### 6.1.2 Análisis de Ingresos

#### 6.1.2.1 Indicador Presupuestal

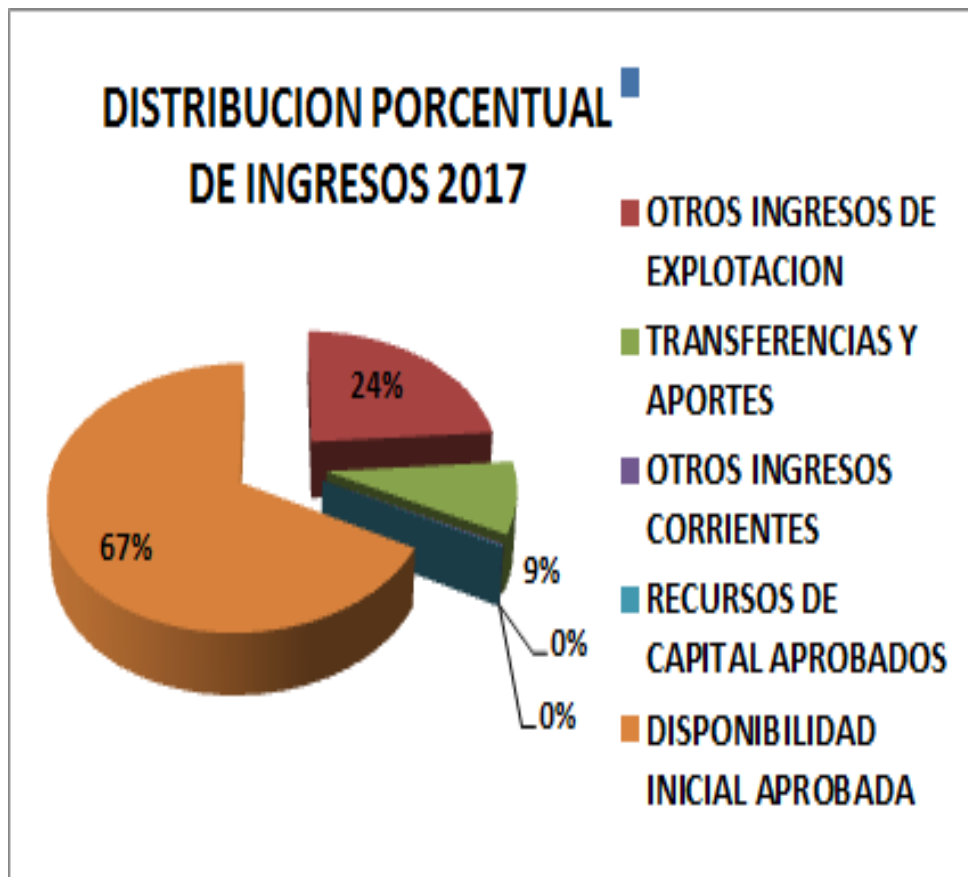
Ejecución de Ingresos = Recaudos Ene-Dic / Presupuesto Ene-Dic  
= \$125.247.169.531/ \$151.311.986.690,97  
= 83%

De lo anterior se deduce que la ejecución de los ingresos de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2017, es equivalente al 83% del presupuesto definitivo, lo cual se interpreta que por cada \$100 presupuestados se efectuó un recaudo de \$83.

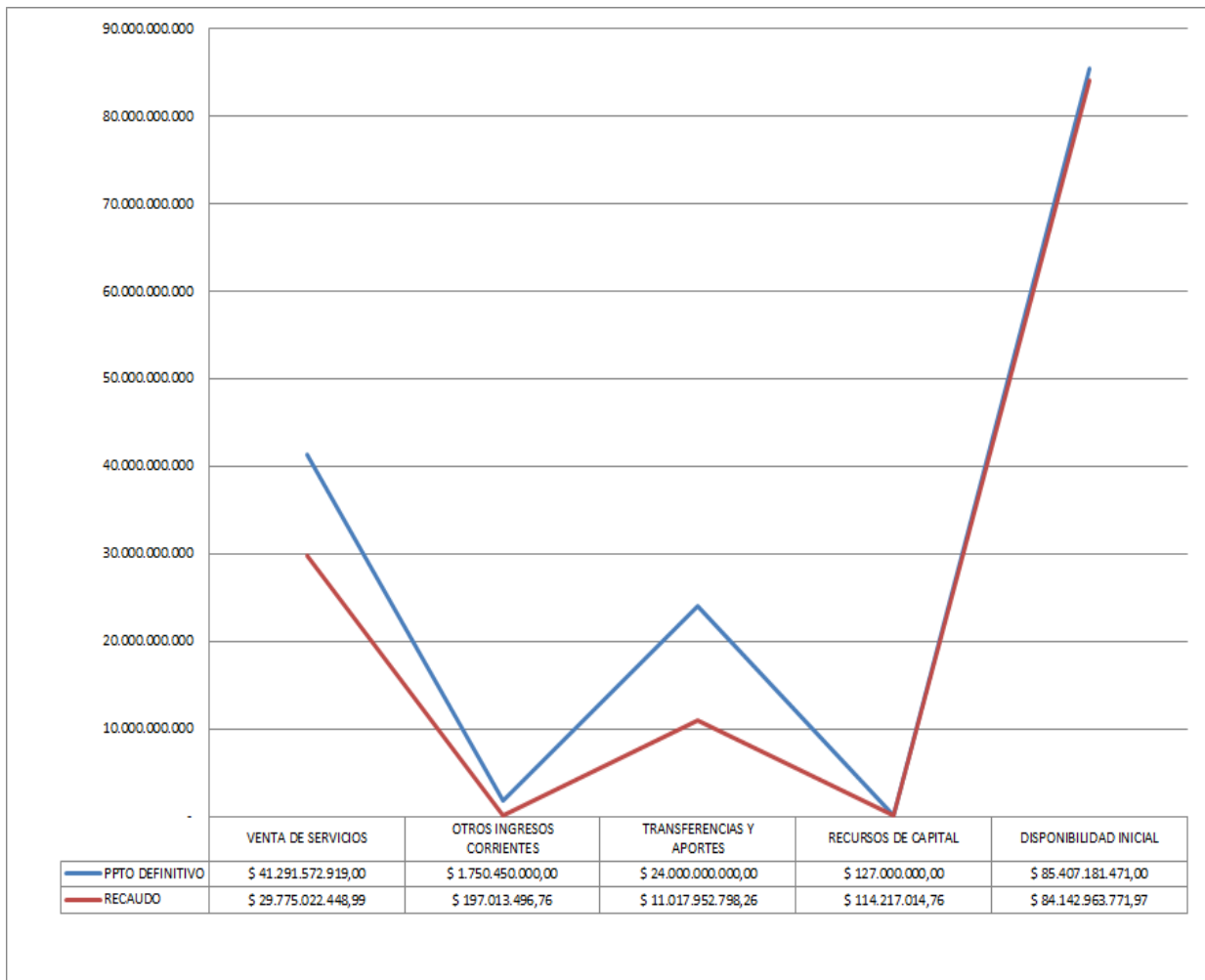
El gráfico No1 se presenta la distribución porcentual de ingresos de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en la vigencia fiscal 2017, de un presupuesto definitivo equivalente a \$151.3119.986.690, recaudo de \$151.311.986.690,97 equivale al 83% de ejecución, el gráfico refleja la mayor participación en la ejecución de los ingresos que corresponde a los recursos percibidos por concepto de Disponibilidad Inicial con un 67% de participación, Venta de Servicios con un 24% (Ingresos de Explotación) correspondiente a la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, Transferencias y Aportes con un 9% provenientes del Municipio de Barrancabermeja, Otros Ingresos y Recursos de capital con un 0%. Ver gráfico No. 1.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 18 DE 79</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**GRAFICO No. 1**  
**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE INGRESOS**  
**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**  
**VIGENCIA 2017**



**GRAFICO No. 2  
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL  
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.  
VIGENCIA 2017**



El gráfico anterior refleja que los ingresos de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en la vigencia fiscal 2017, tuvieron el siguiente comportamiento, Ingresos de Explotación ( venta de servicios) presentan un recaudo por venta de servicios de \$29.775.022.448,99, del presupuesto total de la Empresa, dineros que se

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

generaron por concepto de venta de servicio de acueducto y alcantarillado, Transferencias y Aportes por valor de \$ 11.017.952.798,26, correspondiente a recursos recibidos con ocasión de convenios firmados con el Municipio de Barrancabermeja, recaudo de \$ 197.013.496,76 por concepto de otros ingresos corrientes, recaudo de \$ 114.217.014,76 por concepto de recursos de capital, y recursos de Disponibilidad Inicial por valor de \$84.142.963.771,97

La estructura del presupuesto de ingresos fue la siguiente:

### **6.1.3 Ingresos de Explotación**

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. recaudó durante la vigencia 2017, Ingresos de Explotación que comprenden Ingresos por Venta de Servicios y Otros Ingresos de Explotación, la suma de \$29.775.022.448,99, dineros que provienen de la venta del servicio de acueducto y alcantarillado y otros conceptos.

### **6.1.4 Transferencias y Aportes**

En la vigencia 2017, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., recaudó por concepto de Transferencias y Aportes, con ocasión de los convenios firmados entre la Empresa y el Municipio de Barrancabermeja, la suma de \$ 11.017.952.798,26. Estos recursos corresponden a dineros que el Municipio de Barrancabermeja entrega a Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la inversión en obras que garanticen la prestación del servicio.

### **6.2. Otros Ingresos corrientes**

Durante el año 2017, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. presentó un recaudo por este concepto por valor de \$ 197.013.496,76, que formó parte de los recursos propios de la Empresa, generados en actividades conexas.

### **6.3. Recursos de Capital**

Estos recursos representaban al cierre de la vigencia 2017, de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. Excedentes Financieros, recursos que son de carácter extraordinario, se obtienen mediante operaciones financieras y constituyen fuentes complementarias de financiación, este rubro registró \$114.217.014,76.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 21 DE 79</b>	



#### **6.4 Disponibilidad Inicial**

Estos recursos corresponden a dinero en efectivo que se tienen en las distintas cuentas Bancarias o encargo Fiduciario a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior ósea el 2016, y se incorporan al presupuesto de la vigencia 2017, como lo señala el decreto 115 de 1996, representaban al cierre de la vigencia \$ 84.142.963.771,97.

#### **6.5. Cumplimiento en la Ejecución de Gastos**


##### **6.5.1 Análisis de Gastos**

**CUADRO No. 5  
CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE GASTOS  
VIGENCIA 2017**

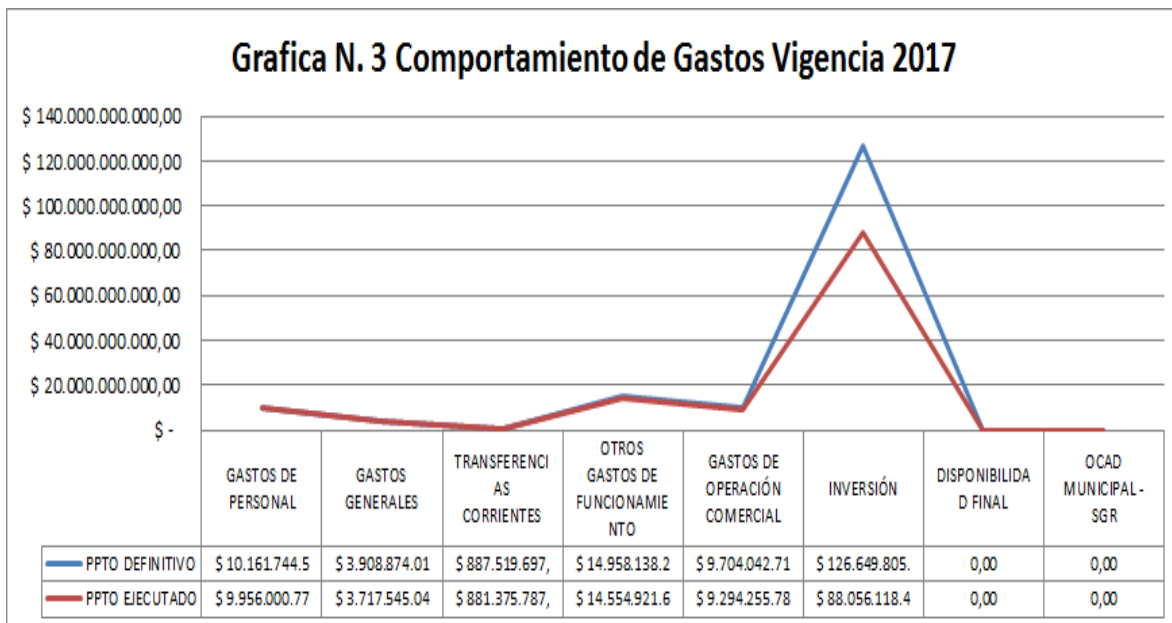
	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b>
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 22 DE 79</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2017</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Compromisos</b>	<b>% Participación</b>	<b>%</b>
Gastos Personales	\$ 10.161.744.524,12	\$ 9.956.000.772,30	9%	98,0%
Gastos Generales	\$ 3.908.874.016,00	\$ 3.717.545.042,24	3%	95,1%
Trasferencias Corrientes	\$ 887.519.697,00	\$ 881.375.787,94	1%	99,3%
<b>Otros Gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 14.958.138.237,12</b>	<b>\$ 14.554.921.602,48</b>	<b>13%</b>	<b>97,3%</b>
Gastos de Operaciones Comerciales Industriales y Comerciales	\$ 9.704.042.712,00	\$ 9.294.255.780,43	8%	95,8%
<b>Total gastos de Funcionamiento</b>	<b>\$ 24.662.180.949,12</b>	<b>\$ 23.849.177.382,91</b>	<b>21%</b>	<b>96,7%</b>
Gastos de inversión Componentes	\$ 126.649.805.741,85	\$ 88.056.118.483,10	79%	69,5%
Disponibilidad Final	\$ -	\$ -	0%	0,0%
SGP	\$ -	\$ -	0%	0%
OCAD Municipal SGR	\$ 19.582.283.393,50	\$ 19.570.261.043,00	100%	99,9%
<b>Total Gastos</b>	<b>\$ 151.311.986.690,97</b>	<b>\$ 111.905.295.866,01</b>	<b>100%</b>	<b>74,0%</b>



Durante el año 2017, Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., tuvo un presupuesto total de gastos de \$ 151.311.986.690,97 del cual ejecutaron durante el año la suma de \$ 111.905.295.866,01 equivalente al 74% del total del presupuesto definitivo.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 23 DE 79</b>
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>			

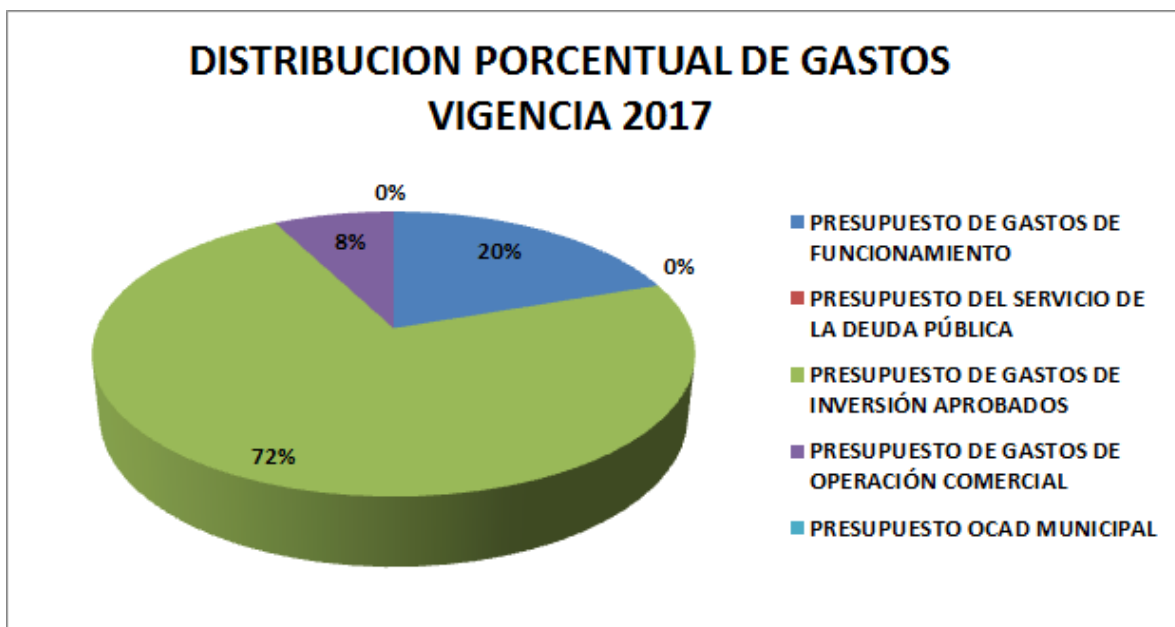
**GRAFICO No. 3**  
**COMPORTAMIENTO DEL GASTO EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL**  
**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**  
**VIGENCIA 2017**



El gráfico anterior refleja que los Gastos de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en la vigencia fiscal 2017, tuvieron el siguiente comportamiento, Gastos Personales ejecuto la suma de \$9.956.000.772,30, Gastos Generales \$3.717.545,04, Transferencias Corrientes \$881.375.787, Gastos de Funcionamiento \$14.554.921,6, Gastos, Gastos de Operaciones Comerciales \$9.294.255.78, y la Inversión \$88.056.118,4.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			




**GRAFICO No. 4**  
**DISTRIBUCION PORCENTUAL DE GASTOS**  
**AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**  
**VIGENCIA 2017**



Analizado cada componente del presupuesto de gastos de la Empresa, se concluye lo siguiente, los Gastos de funcionamiento son equivalentes al 20% de participación, la Inversión representa un porcentaje de participación del 72% y Servicio de la Deuda Pública con un porcentaje del 0% de participación y los Gastos de Operación representan un porcentaje del 8% de participación.

#### 6.5.1.1 Indicador Presupuestal

$$\text{Ejecución de gastos} = \frac{\text{Gastos Enero-Diciembre}}{\text{Presupuesto Enero-Diciembre}} = \frac{\$ 111.905.295.866,01}{151.311.986.690,97} = 74\%$$

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 25 DE 79</b>	

### 6.5.1.2 Gastos de Funcionamiento

Son aquellas apropiaciones que se hacen para los gastos ordinarios que requiere la entidad para la marcha normal de la administración; estos representaron dentro del total del presupuesto ejecutado la suma de \$ 23.849.177.382,91 equivalente al 20% de participación.

#### 6.5.1.2.1. Servicios Personales

Son aquellos pagos por trabajos ejecutados por el personal de nómina, personal de apoyo profesional, técnico o auxiliar con remuneración periódica, estos gastos dentro del total ejecutado representan el 93% de participación de los gastos de funcionamiento y ascienden a la suma de \$ 9.956.000.772,30

#### 6.5.1.2.2. Gastos Generales



Son aquellos gastos en los que se incurre por concepto de compras, servicios, mantenimientos, seguros entre otros para el buen funcionamiento de la entidad, estos gastos dentro del capítulo de gastos de funcionamiento representan el 19% del total de gastos ejecutados con una participación y representan la suma de \$ 3.717.545.042,24

#### 6.5.1.3 Servicio de la Deuda Pública

Este rubro lo constituyen las obligaciones adquiridas a mediano y largo plazo por concepto de empréstitos incluyendo su amortización e intereses, al cierre de la vigencia 2017, no se realizaron créditos internos ni externos.

#### 6.5.1.4 Gastos de Operación Comercial

Son aquellos gastos en que incurre la empresa por la operación de cada uno de los sistemas de acueducto, alcantarillado y disposición final de aseo, directamente Relacionados con la prestación de los servicios. Para la vigencia 2017, estos gastos representaron una participación del 8% equivalente a la suma de \$ 9.294.255.780,43

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 6.5.1.5 Gastos de Inversión

Son aquellos gastos destinados a la inversión en obras para el mejoramiento de la prestación del servicio, este componente alcanzó la suma de \$ 88.056.118.483,10, Equivalente al 72% de participación en el total de gastos.

Aguas de Barrancabermeja recibió del Municipio de Barrancabermeja por fuentes de financiación Sistema General de Participación giros por la suma de \$ 0,00.

### 6.5.1.6. Gastos Ocad Municipal

Revisada la ejecución presupuestal Aguas de Barrancabermeja no ejecuto gastos relacionados con el OCAD.



## 7. Cumplimiento Normativo Presupuestal

En cumplimiento a lo establecido en el manual de procedimientos financieros de la Empresa, aprobado mediante Resolución No 254 del 30 de diciembre de 2010, el cual contempla los procedimientos para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., y de manera expresa a lo establecido en el Decreto 115 de 1996, la Empresa programó el presupuesto con las necesidades de cada una de las dependencias, elaboró el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, se presentó a la Gerencia, a la Asamblea de Accionistas y al COMFIS Municipal para su respectiva aprobación, mediante Resolución No 0010 del 29 de diciembre de 2016.

## 8. Calidad de los Registros y la Información Presupuestal (Decreto 115/96)

Revisado el Presupuesto inicial de ingresos, gastos y sus modificaciones en el periodo 2017, se pudo constatar que cumplieron con la calidad en los registros como lo señala el Decreto 115 de 1996.

## 9. Legalidad de las Vigencias Futuras

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 27 DE 79</b>

Durante la vigencia 2017, la Empresa Aguas de Barrancabermeja comprometió recursos con cargo a vigencias futuras ordinarias para gastos de operaciones, dando cumplimiento al Manual de Vigencias futuras adoptado por la Empresa.

#### **CUADRO N°6 VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS Y APROPIADAS 2016 - 2017**

Años	Vigencia Futura aprobada	Vigencia Futura apropiada	ejecutada	Saldo por ejecutar
2016	105.011.659.976	72.769.321.808.	00	72.769.321.808
2017	1.800.852.314	1.800.852.314	00	1.800.852.314




#### **CUADRO N°7 CONTROL DE FIDUCIA 2017**

ENTIDAD FIDUCIANTE	FIDUCIARIA	CLASE DE NEGOCIO FIDUCIARIO	SALDO A 31 DIC 2017	NATURALEZA DE LOS RECURSOS	TIPO DE GASTO	TIPO DE ACTIVO FIDEICOMITIDOS	DESTINACION DE LOS RECURSOS	FECHA	OBSERVA
BANCO BBVA	BBVA FIDUCIARIA	ADMINISTRACION Y PAGOS	85.057.174.368,37	CONVENIO DHS 157-2009 ECP 0999-2009 MPIO BCABJA	INVERSIÓN CONVENIOS	N/A	CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR SAN SILVESTRE	03-feb-17	---

Para la vigencia 2017, Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P, No Recibió Ningún Recurso Económico Por Parte de Cofinanciadores.

### **10. Revisión de la Rendición de la cuenta**

Revisada la rendición de cuenta del año 2017 de Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., Sistema SIA, se observó cumplimiento en la presentación completa y oportuna de los formatos referidos a los componentes presupuestales de la entidad, los cuales corresponden a ejecución presupuestal de ingresos, ejecución presupuestal de gastos, relación de compromisos presupuestales, pagos presupuestales, relación de ingresos y sus respectivas modificaciones al presupuesto de gastos e ingresos, se constató que las cifras requeridas para esta Auditoria correspondían a la información cruzada con los soportes enviados por la entidad. La cuenta fue rendida oportunamente.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**1) PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVA, CON INCIDENCIA FISCAL  
(QUEJA 03688-17)**

**11. QUEJA 03688-17 del Contrato No 028 de 2012**

**DENUNCIA INSTAURADA POR: YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA, por daño fiscal.**

**I. CONTRATO DE CONSULTORIA No 28 de 2012**

**FECHA DE SUSCRIPCION: 28 de noviembre de 2012**

**CONTRATISTA: DIANA YORLEY VESGA PEREZ. C.C 37.045.408 de Barichara**

**PLAZO DEL CONTRATO: Ciento veinte (120) días calendario**




**ADICION O PRORROGA N° 1 EN PLAZO DEL CONTRATO: treinta y cinco (35) días calendario**

**VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 520. 012.340.00)**

**OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**

Cláusula Tercera: VALOR Y FORMA DE PAGO: dispone la minuta del contrato lo siguiente;

*“El valor del presente contrato es de QUINEINTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$520.012.340) MCTA., La EMPRESA pagara un anticipo del treinta por ciento (30%), el treinta por ciento (30%) mediante actas parciales con la entrega de los requisitos exigidos por la autoridad ambiental para la adquisición de los permisos ambientales y el cuarenta por ciento*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*(40%) con la obtención de los permisos respectivos para la construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR – SAN SILVESTRE – del municipio de Barrancabermeja. PARAGRAFO PRIMERO. El pago final se debe anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato respectivo. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta de ahorros o corriente remunerada en una entidad bancaria o corporación de ahorro debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, a nombre del contrato CONSULTORIA PARA LA OBTENCION DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, para el manejo exclusivo de los recursos otorgados como anticipo del presente contrato, dichos recursos solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, los rendimientos que llegaren a producir estos recursos deberán ser consignados a favor de la EMPRESA hasta antes de la liquidación del contrato, de lo cual presentaran el respectivo recibo al supervisor del contrato. Los rendimientos generados los acreditara la respectiva entidad bancaria o financiera mediante certificación.”*

**SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO:** LUIS ARTURO CABRERA OSPINO – Jefe Unidad de Aseo y otros Mercados de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

Con base en las actas o documentos del contrato que reposan en el expediente se puede establecer lo siguiente:




**Otro si Modificatorio** del 05 de Diciembre de 2012. Modificación de la Cláusula de Garantía Única.

**Fecha de Acta de Inicio:** 10 diciembre de 2012.

**Suspensión Acta No 01.** Suscrito el 08 de Marzo de 2013, por 60 días calendario. Sin soporte del motivo de la suspensión.

**Prorroga No 1 al Acta de suspensión No 1.** Suscrito el 03 de Mayo de 2013, por 90 días calendario.

*“Dado a que el modelo de simulación requiere de variables externas importantes como son datos insitu tomados durante época de verano, invierno y transición;*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*siendo esto indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido la Radicación de los permisos ante la CAS”.*

**Prorroga No 2 al Acta de suspensión No 1.** Suscrito el 26 de Julio de 2013, por 53 días calendario.

*“Porque el modelo de simulación requiere de variables externas importantes como son datos insitu tomados durante época de verano, invierno y transición; siendo esto indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido la Radicación de los permisos ante la CAS”.*

**Acta de reinicio No 01:** suscrita el 17 de septiembre de 2013.

**Suspensión Acta No 02.** Suscrito el 19 de Septiembre de 2013, por 40 días calendario.

*“Debido a que la firma contratista, al mover el modelo de los equipos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja presentó una falla técnica que impide su correcto funcionamiento y por lo tanto debe realizarse una revisión y ajuste del mismo, con el fin de cumplir con el objeto del contrato ya que este es indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido de la radicación de los permisos ante la CAS”.*

**Acta de reinicio No 02,** suscrita el 19 de octubre de 2013.




**Adicional No 01** en plazo por 35 días. Suscrito el 22 de Noviembre de 2013.

**Acta de Recibo Final del Contrato:** 27 de Diciembre de 2013

**Plazo Final del Contrato 155 días Calendario (Inicial de 120 días más 35 días de adicional).**

**Acta de Liquidación del Contrato,** de fecha cinco (5) de febrero de 2014, firmado por la Contratista Diana Yorley Vesga, el Gerente Jorge Norberto Ferreira Ballesteros y el Supervisor Luis Arturo Cabrera Ospino, así como la Secretaria General Tatiana Melissa Jerez Galeano y la Jefe de la Unidad Financiera Ruth Pacheco González.

**Anexo 1.** Contrato No 028 de 2012 y Actas, contenida en veinticinco (25) folios

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### Conclusiones y Observaciones del Auditor:

1. Los soportes de las suspensiones no son lo suficientemente completos ni se encuentran técnicamente sustentados por el contratista y avalados en debida forma por el supervisor del contrato para soportar el acta suscrita, situación que dificulta tener claridad sobre las responsabilidades asociadas al incumplimiento de los términos inicialmente previstos.

No se adjuntan al acta las evidencias que sustenten los argumentos de la suspensión, tales como constancias IDEAM del clima o estación para la ejecución de las tareas en mención que impidieran la continuación de las actividades, o de las fallas técnicas aducidas en los presuntos equipos enunciados, situación ésta además, la cual no se configuraría como imprevisible, dado que dichos aspectos debían ser previstos y planificados por parte del contratista al momento de presentar su propuesta a la EMPRESA, y los cuales debían ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan detallado de trabajo.

Lo anterior evidencia falta de planeación e incumplimiento del cronograma o plan detallado de trabajo propuesto, tanto por parte del contratista como por parte del supervisor que no garantizó el cumplimiento de los plazos del contrato, afectando gravemente y sin justificación el plazo determinado por parte de la EMPRESA para la ejecución de los trabajos, pudiéndose configurar como un incumplimiento del contrato, y constituyéndose además como un retraso injustificado del mismo, con plazos de suspensión excesivamente prolongados en el tiempo, irrazonables y desproporcionales con respecto al plazo inicialmente previsto para su ejecución.

De las constancias o documentos que figuran en el expediente del contrato, se puede establecer que el plazo previsto para la ejecución de las actividades sobrepasa de manera injustificada en más de TRES VECES el plazo inicialmente previsto para la realización de las actividades del mismo, ya que finalmente tuvo un término físico para su finalización de 398 días calendario, como se pasa a ver:

Plazo inicial	Suspensiones	Prórroga del contrato	TOTAL

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 32 DE 79</b>

120	60	35	398
	90		
	53		
	40		
<b>TOTAL</b>	<b>243</b>		

Plazo expresado en días calendario.

Lo anterior permite evidenciar graves fallas en la planeación, ejecución y supervisión del contrato, contraviniéndose gravemente los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, privando o retrasando a la comunidad de Barrancabermeja de los estudios requeridos para la ejecución del proyecto de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales municipal.



2. Las actas que no cuentan con observación no se soportaron con ningún tipo de explicación o justificación por parte de la supervisión.

Adolece de fallas en el seguimiento y control la ejecución del contrato y por parte de la supervisión del mismo, dado que no documenta, justifica y sustenta en debida forma las actuaciones.

3. En el documento solicitud de adición o prórroga del 22 de Noviembre de 2013, en el ítem que solicita se soporten las consideraciones que soportan la solicitud de adición, se enuncia "No aplica".

4. Las fechas enunciadas en las actas no son coincidentes con el calendario de la vigencia 2013.

Se concluye de las justificaciones de las suspensiones suscritas que son realizadas para que el contratista ejecute actividades u obligaciones propias del contrato, vulnerando el principio de formalidad o cumplimiento de los requisitos legales de los contratos estatales, habiendo debido adicionar o prorrogar el plazo del mismo, por los presuntos fundamentos expuestos, mas no suspendiéndolo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

para que se continuara con la ejecución de actividades u obligaciones contractuales informando un estado de suspensión.

## II. ACTUACIONES AGUAS DE BARRANCABERMEJA

El señor **YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA**, instauro la denuncia por presunto daño fiscal contra al Gerente de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, **SERGIO AMARIS FERNANDEZ** por la suma de cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos (\$45.567.397) por concepto de intereses de mora en la cancelación de obligaciones contenidas en la factura N° 0114 del 04 de agosto de 2016.

Al respecto del Pago de los Intereses, Aguas de Barrancabermeja entrega documentos soporte de las actuaciones de aguas de Barrancabermeja, en las cuales se enuncian las situaciones que llevaron a la mora en el pago, documentos que se relacionan a continuación;




- **Por qué razón se realizó el pago final hasta el 30 de julio de 2015**

Constan en el expediente del contrato los siguientes documentos que describen la cronología de ejecución.

- El día **27 de diciembre de 2013** el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de entrega y recibo final del contrato de consultoría, en la cual dejan constancia de lo siguiente;

*“La supervisión hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Supervisión a entera satisfacción”.*

De la revisión al expediente contractual se puede establecer que mediante **resolución 1350 del 31 de diciembre de 2013** expedida por la CAS se concede permiso de aprovechamiento forestal único, mediante resolución 1351 del 31 de diciembre de 2013 se concede el permiso de vertimiento y ocupación de cauce y finalmente mediante resolución **438 del 29 de mayo de 2014**, concede el permiso de emisiones atmosféricas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

De lo anterior, se puede concluir que el supervisor del contrato suscribió el acta de entrega y recibo final de los trabajos contratados, ya que como se puede ver, de contrastar las fechas de los actos administrativos por medio de los cuales se conceden u obtienen los permisos ambientales, y el acta de entrega y recibo final, los mismos son obtenidos en fecha posterior, incumpléndose de esta manera las obligaciones del contrato o agotamiento del objeto del mismo a la fecha de extinción del plazo de ejecución y firma del acta de entrega y recibo final.

Se evidencia un presunto incumplimiento de los deberes de la supervisión y de las obligaciones por parte del contratista a la fecha de finalización del contrato, denotando un cumplimiento tardío de las obligaciones, con posterioridad a la fecha de su finalización en plazo.

- El día 5 de febrero de 2014 el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino, gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP Jorge Norberto Ferreira y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de liquidación del contrato, en la cual dejan las siguientes constancias:




*“El supervisor deja constancia que el contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.*

(...)

*Que las obras objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido por la supervisión a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final suscrita el...”*

Se constata que el supervisor del contrato certifica el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contrato al momento de suscribir el acta de liquidación, en contravía de la realidad y de las condiciones del contrato, puesto que los permisos ambientales solo son otorgados por parte de la CAS, con posterioridad a la fecha de liquidación del contrato.

- El día 04 de agosto de 2014 la señora DIANA YORLEY VESGA PEREZ identificada con NIT 37.520.586-1, radica en la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, factura de venta número 114, por medio de la cual requiere del pago final del contrato de consultoría No. 028 de 2012, por un valor total de Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ciento Catorce Mil

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	



Quinientos Sesenta y Cuatro pesos (\$496.114.564) Mcte., acorde con los requerimientos administrativos internos de la Empresa para su pago, esto es, aportando la certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato y demás soportes tales como seguridad social, acta de liquidación, etc.

- De esta manera, la factura recibida por la Unidad Financiera, radicada por el contratista, en la fecha mencionada, cumplía con los requisitos para su exigibilidad, acorde con las condiciones del contrato, y su aprobación por parte del supervisor, persona esta ultima la cual tiene la competencia exclusiva de acreditar y validar la procedencia del pago.
- Una vez autorizado el pago por parte del supervisor del contrato, y radicada la respectiva factura de venta, la Empresa inicia el trámite de aprobación por parte del Comité Directivo del convenio, de acuerdo con la cláusula Convenio de cooperación *DHS 157-09*; **“CLAUSULA CUARTA: DE LA CREACION DE UN COMITÉ DIRECTIVO:**

(...)

*Aprobar cualquier pago u obligación, indistinta sea su cuantía, previa revisión y recomendación escrita emanada del Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y de la Unidad Coordinadora del PSHB.”*

- Se evidencia que el día 12 de agosto de 2014, Diana Yorley Vesga Pérez endosa la factura numero 114 a favor de la señora Blanca Estela Gómez Rueda, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.929.981, endoso aceptado por parte de la Gerencia de la Empresa.
- Posterior a esto, fue sometido al Comité Directivo del Convenio, la aprobación del desembolso, el cual no fue aprobado, manifestándose las presuntas inconsistencias en la entrega de productos por parte del Contratista, motivo por el cual no aprueban el desembolso del recurso que se le adeudaba al contratista, tal y como consta en los documentos aportados a cuatro (4) folios:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 36 DE 79</b>

Oficio del 21 de agosto de 2014 Asunto: Autorización de desembolso convenio de colaboración DHS-157-9 emitido por Ecopetrol.

Oficio del 08 de septiembre de 2014 Asunto: Respuesta a solicitud de Autorización de desembolso convenio de colaboración DHS-157-9 emitido por Ecopetrol "...razón por la cual no podemos aprobar el pago del mismo..."




Oficio del 12 de noviembre de 2014 Asunto: Respuesta a derecho de petición, emitido por Ecopetrol y dirigido a Diana Yorley Vesga Pérez, Contratista "...no obstante queremos enfatizar que Ecopetrol no tiene ningún vínculo jurídico con usted..."

Oficio del 26 de noviembre de 2014 Asunto: Respuesta a solicitud de Autorización del pago contrato de Consultoría 028 de 2012 emitido por Ecopetrol "...emitiremos nuestro voto favorable al pago..."

**Anexo No 2.** Convenio DHS-157-09 y Oficios. Contenido en ocho (8) folios.

- El día 29 de diciembre de 2014, tal y como consta en acta de Comité Directivo suscrita por parte de Ecopetrol SA, el Municipio de Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, aprueban el pago final del contrato de consultoría de permisos ambientales celebrado con la Sra. Diana Yorley Vesga. Contrato de Consultoría número 0028.2012, dejando la siguiente constancia o salvedad;

*“Aguas de Barrancabermeja SA ESP, es la única responsable por la obtención de las actualizaciones y ampliaciones de los plazos de los permisos ante la autoridad competente, sin que estas actividades generen un sobre costo o la necesidad de un pago adicional, y en caso de generarse, deberá ser asumido en su totalidad por la empresa Aguas de Barrancabermeja. li) Aguas de Barrancabermeja SA ESP es la única responsable respecto de los yerros administrativos y procedimentales de la realización de la liquidación del contrato sin contar con el cumplimiento y recibo a satisfacción de todos los entregables definidos en el contrato, por lo que cualquier reclamación judicial o extrajudicial, así como cualquier*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*hallazgo, daño o crítica por parte de los entes de control, será de su exclusivo resorte y competencia y no vincula en ningún caso a Ecopetrol SA.”*

De lo anterior se evidencia que la factura de cobro con el acta de liquidación del contrato, fue radicada por parte del contratista con el visto bueno del supervisor, el día 4 de agosto de 2014, y el Comité Directivo coordinador del proyecto, aprueba dicho pago el día 29 de diciembre de 2014, eso es, 4 meses y 25 días después.

- **Cuantos pagos se realizaron soportar con los comprobantes de egreso.**

En el marco del Convenio No DHS-157-09 Estructuración del Proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I FASE II primer módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR San Silvestre).

Se realizaron dos (2) pagos relacionados así:

Primer pago Anticipo por valor de \$156.003.702 Nota Contabilidad 283 de Diciembre 31 de 2012.

Segundo pago Final, por valor de \$340.110.862, en la cual, en la cual se amortiza el anticipo por \$156.003.702, para un pago total de \$ 496.114.564, de fecha 30 de Julio de 2015 Egreso No 1458. La fiducia realiza el desembolso el 22 de Abril de 2015, ya que aguas envió a la fiducia en el mes de marzo toda la documentación.

El valor total del Contrato era de \$520.012.340, con un saldo a favor de aguas de Barrancabermeja por valor \$ 23.897.776, para un valor final de ejecución de \$ \$ 496.114.564.

Los 23.897.776, a favor de Aguas de Barrancabermeja S. E.S.P obedecen según el anexo del Acta de Recibo Final, al ítem No 2.11 tasas de evaluación y seguimiento ambiental, calculado en el contrato inicial por valor de \$40.000.000.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Valor Estimado	\$	40.000.000,00
Valor pagado	\$	19.398.469,00
Iva	\$	3.296.245,00
Valor	\$	16.102.224,00
Saldo a Favor	\$	23.897.776,00

**Anexo No 3.** Egresos Contrato No 028 de 2012. Contenido en trece (13) folios



- Pago de Intereses por valor de \$45.567.397 por concepto de mora en la cancelación de obligaciones, de fecha 31 de agosto de 2016 Egreso No 1681.

De todo lo anterior, y de la trazabilidad el procedimiento efectuado, se logra evidenciar que al momento de la radicación de la factura por parte del contratista a la Empresa, cumplía ésta a cabalidad con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la ley para su aceptación, motivo por el cual no fue objeto de devolución, y de acuerdo con el recibo a satisfacción y del acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor.

- Finalmente, tal y como lo dispone el código de comercio en su artículo 773, el cual reza;

*“ACEPTACION DE LA FACTURA: Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerara, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.*

*El comprador o beneficiario del servicio deberá aceptar de manera expresa el contenido de la factura, por escrito colocado en el cuerpo de la misma o en documento separado, físico o electrónico. Igualmente, deberá constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio de la*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 39 DE 79</b>

*factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor.*




**La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción.** En el

*evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.*

*PARAGRAFO. La factura podrá transferirse después de haber sido aceptada por el comprador o beneficiario del bien o servicio. Tres (3) días antes de su vencimiento para el pago, el legítimo tenedor de la factura informara de su tenencia al comprador o beneficiario del bien servicio.”*

Por cuanto dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la factura, no fue recibido algún tipo de consideración, objeción o reclamación, que se constituyera como causal de devolución de la misma por parte de la Empresa, más aun, mediando la respectiva acta de liquidación, en la cual se registra el reconocimiento económico a efectuar, era improcedente tal devolución o no aceptación, consolidándose de esta manera el derecho al cobro por parte del contratista.

De igual forma, los requisitos inherentes u ordinarios formales de la factura, cumplían a cabalidad los enunciados en la ley, motivo por el cual tampoco le era oponible al contratista, en ese escenario, la devolución de la factura por cualesquiera causal, aunado esto, a la inexistencia al interior de la Empresa, de un instructivo o manual que determine las causales de glosa, devoluciones u observaciones a las facturas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Si bien es cierto existieron fallas en la supervisión del contrato al momento de radicar la factura 114 (4 de agosto de 2014) del contrato de consultoría 028 de 2012, está cumplía con todos los requisitos de ley, por lo cual, existieron dos horizontes de tiempo hasta el pago definitivo:

Primera: Desde el 4 de agosto del 2014 hasta el 29 de diciembre del 2014, la fecha última fue la aprobación para su pago. Sin embargo, de la revisión al expediente contractual se puede establecer que mediante **resolución 1350 del 31 de diciembre de 2013** expedida por la CAS se concede permiso de aprovechamiento forestal único, mediante resolución 1351 del 31 de diciembre de 2013 se concede el permiso de vertimiento y ocupación de cauce y finalmente mediante resolución **438 del 29 de mayo de 2014**, concede el permiso de emisiones atmosféricas.

Segunda: Desde el 30 de diciembre hasta el 30 de julio del 2015.

De esta última, es claro inferir porque no se procedió a cancelar la factura inmediatamente por la empresa.

La Empresa adelanta acciones administrativas contra el supervisor constancias o evidencias del proceso disciplinario y de la acción de repetición.

Se anexan soportes:

Egreso un (1) folio

Resolución que soporta el pago y sus correspondientes soportes, nueve (9) folios

Acta No 003 Comité Conciliación y anexos, contenida en treinta (30) folios.

Trazabilidad Investigación Disciplinaria un (1) folio

Acción de Repetición diez (10) folios.

**Anexo No 4.** Soportes pago intereses Contrato No 028 de 2012. Cincuenta y dos (52) folios

**Por lo anterior se configura en un Presunto Hallazgo Administrativa, con incidencia Fiscal por valor de \$45'567.397.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 1. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Barrancabermeja, Abril 06 de 2018

Doctora  
**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
CONTRALORA MUNICIPAL  
Contraloría Municipal de Barrancabermeja

Asunto: Respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Control Financiero y Presupuestal de Aguas de Barrancabermeja – Vigencia 2017, y en respuesta a oficio Contraloría Municipal No. 00853 y radicado interno 2018001382 del 03 de abril de 2018.

Respetuoso Saludo;

En atención a la recepción del Informe preliminar AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE AGUAS DE BARRANCABERMEJA - VIGENCIA 2017, nos permitimos remitir el informe en los siguientes términos:


1. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, CON INCIDENCIA FISCAL (QUEJA 03688-17). Por lo anterior se configura en Observación Administrativa, con incidencia Fiscal por valor de \$45'567.397

DENUNCIA INSTAURADA POR: YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA, por daño fiscal.

III. CONTRATO DE CONSULTORIA No 28 de 2012

FECHA DE SUSCRIPCION: 28 de noviembre de 2012  
CONTRATISTA: DIANA YORLEY VESGA PEREZ. C.C 37.045.408 de Barichara

PLAZO DEL CONTRATO: Ciento veinte (120) días calendario  
ADICION O PRORROGA N° 1 EN PLAZO DEL CONTRATO: treinta y cinco (35) días calendario

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 520. 012.340.00)




OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

Cláusula Tercera: VALOR Y FORMA DE PAGO: dispone la minuta del contrato lo siguiente;

*“El valor del presente contrato es de QUINEINTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$520.012.340) MCTA., La EMPRESA pagara un anticipo del treinta por ciento (30%), el treinta por ciento (30%) mediante actas parciales con la entrega de los requisitos exigidos por la autoridad ambiental para la adquisición de los permisos ambientales y el cuarenta por ciento (40%) con la obtención de los permisos respectivos para la construcción y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR – SAN SILVESTRE – del municipio de Barrancabermeja. PARAGRAFO PRIMERO. El pago final se debe anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato respectivo. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta de ahorros o corriente remunerada en una entidad bancaria o corporación de ahorro debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, a nombre del contrato CONSULTORIA PARA LA OBTENCION DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, para el manejo exclusivo de los recursos otorgados como anticipo del presente contrato, dichos recursos solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, los rendimientos que llegaren a producir estos recursos deberán ser consignados a favor de la EMPRESA hasta antes de la liquidación del contrato, de lo cual presentaran el respectivo recibo al supervisor del contrato. Los rendimientos generados los acreditará la respectiva entidad bancaria o financiera mediante certificación.”*

SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO: LUIS ARTURO CABRERA OSPINO – Jefe Unidad de Aseo y otros Mercados de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

Con base en las actas o documentos del contrato que reposan en el expediente se puede establecer lo siguiente:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Otro si Modificatorio del 05 de Diciembre de 2012. Modificación de la Cláusula de Garantía Única.

Fecha de Acta de Inicio: 10 diciembre de 2012.

Suspensión Acta No 01. Suscrito el 08 de Marzo de 2013, por 60 días calendario.

Sin soporte del motivo de la suspensión.

Prorroga No 1 al Acta de suspensión No 1. Suscrito el 03 de Mayo de 2013, por 90 días calendario.

*“Dado a que el modelo de simulación requiere de variables externas importantes como son datos insitu tomados durante época de verano, invierno y transición; siendo esto indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido la Radicación de los permisos ante la CAS”.*

Prorroga No 2 al Acta de suspensión No 1. Suscrito el 26 de Julio de 2013, por 53 días calendario.

*“Porque el modelo de simulación requiere de variables externas importantes como son datos insitu tomados durante época de verano, invierno y transición; siendo esto indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido la Radicación de los permisos ante la CAS”.*

Acta de reinicio No 01: suscrita el 17 de septiembre de 2013.

Suspensión Acta No 02. Suscrito el 19 de Septiembre de 2013, por 40 días calendario.

*“Debido a que la firma contratista, al mover el modelo de los equipos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja presentó una falla técnica que impide su correcto funcionamiento y por lo tanto debe realizarse una revisión y ajuste del mismo, con el fin de cumplir con el objeto del contrato ya que este es indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido de la radicación de los permisos ante la CAS”.*

Acta de reinicio No 02, suscrita el 19 de octubre de 2013.




Adicional No 01 en plazo por 35 días. Suscrito el 22 de Noviembre de 2013.

Acta de Recibo Final del Contrato: 27 de Diciembre de 2013

Plazo Final del Contrato 155 días Calendario (Inicial de 120 días más 35 días de adicional).

Acta de Liquidación del Contrato, de fecha cinco (5) de febrero de 2014, firmado por la Contratista Diana Yorley Vesga, el Gerente Jorge Norberto Ferreira Ballesteros y el Supervisor Luis Arturo Cabrera Ospino, así como la Secretaria General Tatiana Melissa Jerez Galeano y la Jefe de la Unidad Financiera Ruth Pacheco González.

Anexo 1. Contrato No 028 de 2012 y Actas, contenida en veinticinco (25) folios

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	


Conclusiones y Observaciones del Auditor:

5. Los soportes de las suspensiones no son lo suficientemente completos ni se encuentran técnicamente sustentados por el contratista y avalados en debida forma por el supervisor del contrato para soportar el acta suscrita, situación que dificulta tener claridad sobre las responsabilidades asociadas al incumplimiento de los términos inicialmente previstos.

No se adjuntan al acta las evidencias que sustenten los argumentos de la suspensión, tales como constancias IDEAM del clima o estación para la ejecución de las tareas en mención que impidieran la continuación de las actividades, o de las fallas técnicas aducidas en los presuntos equipos enunciados, situación ésta además, la cual no se configuraría como imprevisible, dado que dichos aspectos debían ser previstos y planificados por parte del contratista al momento de presentar su propuesta a la EMPRESA, y los cuales debían ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan detallado de trabajo.

Lo anterior evidencia falta de planeación e incumplimiento del cronograma o plan detallado de trabajo propuesto, tanto por parte del contratista como por parte del supervisor que no garantizó el cumplimiento de los plazos del contrato, afectando gravemente y sin justificación el plazo determinado por parte de la EMPRESA para la ejecución de los trabajos, pudiéndose configurar como un incumplimiento del contrato, y constituyéndose además como un retraso injustificado del mismo, con plazos de suspensión excesivamente prolongados en el tiempo, irrazonables y desproporcionales con respecto al plazo inicialmente previsto para su ejecución.

De las constancias o documentos que figuran en el expediente del contrato, se puede establecer que el plazo previsto para la ejecución de las actividades sobrepasa de manera injustificada en más de TRES VECES el plazo inicialmente previsto para la realización de las actividades del mismo, ya que finalmente tuvo un término físico para su finalización de 398 días calendario, como se pasa a ver:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 45 DE 79</b>




Plazo inicial	Suspensiones	Prórroga del contrato	TOTAL
120	60	35	398
	90		
	53		
	40		
<b>TOTAL</b>	<b>243</b>		

Plazo expresado en días calendario.

Lo anterior permite evidenciar graves fallas en la planeación, ejecución y supervisión del contrato, contraviniéndose gravemente los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, privando o retrasando a la comunidad de Barrancabermeja de los estudios requeridos para la ejecución del proyecto de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales municipal.

6. Las actas que no cuentan con observación no se soportaron con ningún tipo de explicación o justificación por parte de la supervisión.  
Adolece de fallas en el seguimiento y control la ejecución del contrato y por parte de la supervisión del mismo, dado que no documenta, justifica y sustenta en debida forma las actuaciones.
7. En el documento solicitud de adición o prórroga del 22 de Noviembre de 2013, en el ítem que solicita se soporten las consideraciones que soportan la solicitud de adición, se enuncia "No aplica".
8. Las fechas enunciadas en las actas no son coincidentes con el calendario de la vigencia 2013.

Se concluye de las justificaciones de las suspensiones suscritas que son realizadas para que el contratista ejecute actividades u obligaciones propias del contrato, vulnerando el principio de formalidad o cumplimiento de los requisitos legales de los contratos estatales, habiendo debido adicionar o prorrogar el plazo del mismo, por los presuntos fundamentos expuestos, mas no suspendiéndolo para que de manera irregular se continuara con la ejecución de actividades u obligaciones contractuales informando un estado de suspensión.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	
		<b>PÁGINA 46 DE 79</b>	

9. Se anexan Contrato, Acta de Inicio, Acta No 2 Suspensión del Contrato, Acta No 2 de Reinicio, Prorroga No 1 al Acta de suspensión No 1, Prorroga No 2 al Acta No 1 de Suspensión, Acta No 1 de Reinicio del Contrato, Acta de Entrega y Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría.




#### ACTUACIONES AGUAS DE BARRANCABERMEJA

El señor YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA, instauro la denuncia por presunto daño fiscal contra al Gerente de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, SERGIO AMARIS FERNANDEZ por la suma de cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos (\$45.567.397) por concepto de intereses de mora en la cancelación de obligaciones contenidas en la factura N° 0114 del 04 de agosto de 2016.

Al respecto del Pago de los Intereses, Aguas de Barrancabermeja entrega documentos soporte de las actuaciones de aguas de Barrancabermeja, en las cuales se enuncian las situaciones que llevaron a la mora en el pago, documentos que se relacionan a continuación;

- Por qué razón se realizó el pago final hasta el 30 de julio de 2015 ?  
Constan en el expediente del contrato los siguientes documentos que describen la cronología de ejecución.
- El día 27 de diciembre de 2013 el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de entrega y recibo final del contrato de consultoría, en la cual dejan constancia de lo siguiente;  
*“La supervisión hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Supervisión a entera satisfacción”.*

De la revisión al expediente contractual se puede establecer que mediante resolución 1350 del 31 de diciembre de 2013 expedida por la CAS se concede permiso de aprovechamiento forestal único, mediante resolución 1351 del 31 de diciembre de 2013 se concede el permiso de vertimiento y ocupación de cauce y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

finalmente mediante resolución 438 del 29 de mayo de 2014, concede el permiso de emisiones atmosféricas.

De lo anterior, se puede concluir que el supervisor del contrato de manera irregular suscribió el acta de entrega y recibo final de los trabajos contratados, ya que como se puede ver, de contrastar las fechas de los actos administrativos por medio de los cuales se conceden u obtienen los permisos ambientales, y el acta de entrega y recibo final, los mismos son obtenidos en fecha posterior, incumplándose de esta manera las obligaciones del contrato o agotamiento del objeto del mismo a la fecha de extinción del plazo de ejecución y firma del acta de entrega y recibo final.

Se evidencia un presunto incumplimiento de los deberes de la supervisión y de las obligaciones por parte del contratista a la fecha de finalización del contrato, denotando un cumplimiento tardío de las obligaciones, con posterioridad a la fecha de su finalización en plazo.



- El día 5 de febrero de 2014 el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino, gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP Jorge Norberto Ferreira y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de liquidación del contrato, en la cual dejan las siguientes constancias:

*“El supervisor deja constancia que el contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.*

(...)

*Que las obras objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido por la supervisión a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y recibo final suscrita el ...”*

Se constata que el supervisor del contrato certifica el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contrato al momento de suscribir el acta de liquidación, en contravía de la realidad y de las condiciones del contrato, puesto que los permisos ambientales solo son otorgados por parte de la CAS, con posterioridad a la fecha de liquidación del contrato, lo cual confirma el grave incumplimiento de sus deberes como supervisor y del incumplimiento del contratista a la fecha de suscripción del acta de liquidación (inexistencia de los permisos ambientales).




	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- El día 04 de agosto de 2014 la señora DIANA YORLEY VESGA PEREZ identificada con NIT 37.520.586-1, radica en la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, factura de venta número 114, por medio de la cual requiere del pago final del contrato de consultoría No. 028 de 2012, por un valor total de Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro pesos (\$496.114.564) Mcte., acorde con los requerimientos administrativos internos de la Empresa para su pago, esto es, aportando la certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato y demás soportes tales como seguridad social, acta de liquidación, etc.
- De esta manera, la factura recibida por la Unidad Financiera, radicada por el contratista, en la fecha mencionada, cumplía con los requisitos para su exigibilidad, acorde con las condiciones del contrato, y su aprobación por parte del supervisor, persona esta ultima la cual tiene la competencia exclusiva de acreditar y validar la procedencia del pago.
- Una vez autorizado el pago por parte del supervisor del contrato, y radicada la respectiva factura de venta, la Empresa inicia el trámite de aprobación por parte del Comité Directivo del convenio, de acuerdo con la cláusula Convenio de cooperación DHS 157-09; **“CLAUSULA CUARTA: DE LA CREACION DE UN COMITÉ DIRECTIVO:**

(...)

*Aprobar cualquier pago u obligación, indistinta sea su cuantía, previa revisión y recomendación escrita emanada del Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y de la Unidad Coordinadora del PSHB.”*

- Se evidencia que el día 12 de agosto de 2014, Diana Yorley Vesga Pérez endosa la factura numero 114 a favor de la señora Blanca Estela Gómez Rueda, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.929.981, endoso aceptado por parte de la Gerencia de la Empresa.
- Posterior a esto, fue sometido al Comité Directivo del Convenio, la aprobación del desembolso, el cual no fue aprobado, manifestándose las presuntas inconsistencias en la entrega de productos por parte del

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Contratista, motivo por el cual no aprueban el desembolso del recurso que se le adeudaba al contratista, tal y como consta en los documentos aportados a cuatro (4) folios:

Oficio del 21 de agosto de 2014 Asunto: Autorización de desembolso convenio de colaboración DHS-157-9 emitido por Ecopetrol.

Oficio del 08 de septiembre de 2014 Asunto: Respuesta a solicitud de Autorización de desembolso convenio de colaboración DHS-157-9 emitido por Ecopetrol "...razón por la cual no podemos aprobar el pago del mismo..."



Oficio del 12 de noviembre de 2014 Asunto: Respuesta a derecho de petición, emitido por Ecopetrol y dirigido a Diana Yorley Vesga Pérez, Contratista "...no obstante queremos enfatizar que Ecopetrol no tiene ningún vínculo jurídico con usted..."

Oficio del 26 de noviembre de 2014 Asunto: Respuesta a solicitud de Autorización del pago contrato de Consultoría 028 de 2012 emitido por Ecopetrol "...emitiremos nuestro voto favorable al pago..."

Anexo No 2. Convenio DHS-157-09 y Oficios. Contenido en ocho (8) folios.

- El día 29 de diciembre de 2014, tal y como consta en acta de Comité Directivo suscrita por parte de Ecopetrol SA, el Municipio de Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, aprueban el pago final del contrato de consultoría de permisos ambientales celebrado con la Sra. Diana Yorley Vesga. Contrato de Consultoría número 0028.2012, dejando la siguiente constancia o salvedad;

*"Aguas de Barrancabermeja SA ESP, es la única responsable por la obtención de las actualizaciones y ampliaciones de los plazos de los permisos ante la autoridad competente, sin que estas actividades generen un sobre costo o la necesidad de un pago adicional, y en caso de generarse, deberá ser asumido en su totalidad por la empresa Aguas de Barrancabermeja. li) Aguas de Barrancabermeja SA ESP es la única responsable respecto de los yerros administrativos y procedimentales de la realización de la liquidación del contrato sin contar con el cumplimiento y recibo a satisfacción de todos los entregables definidos en el contrato, por*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 50 DE 79</b>

*lo que cualquier reclamación judicial o extrajudicial, así como cualquier hallazgo, daño o crítica por parte de los entes de control, será de su exclusivo resorte y competencia y no vincula en ningún caso a Ecopetrol SA.”*

De lo anterior se evidencia que la factura de cobro con el acta de liquidación del contrato, fue radicada por parte del contratista con el visto bueno del supervisor, el día **4 de agosto de 2014, y el Comité Directivo coordinador del proyecto, aprueba dicho pago el día 29 de diciembre de 2014**, eso es, 4 meses y 25 días después.

- Cuantos pagos se realizaron soportar con los comprobantes de egreso.

En el marco del Convenio No DHS-157-09 Estructuración del Proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I FASE II primer módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR San Silvestre).

Se realizaron dos (2) pagos relacionados así:




Primer pago Anticipo por valor de \$156.003.702 Nota Contabilidad 283 de Diciembre 31 de 2012.

Segundo pago Final, por valor de \$340.110.862, en la cual, en la cual se amortiza el anticipo por \$156.003.702, para un pago total de \$ 496.114.564, de fecha 30 de Julio de 2015 Egreso No 1458. La fiducia realiza el desembolso el 22 de Abril de 2015, ya que aguas envió a la fiducia en el mes de marzo toda la documentación.

El valor total del Contrato era de \$520.012.340, con un saldo a favor de aguas de Barrancabermeja por valor \$ 23.897.776, para un valor final de ejecución de \$ \$ 496.114.564.

Los 23.897.776, a favor de Aguas de Barrancabermeja S. E.S.P obedecen según el anexo del Acta de Recibo Final, al ítem No 2.11 tasas de evaluación y seguimiento ambiental, calculado en el contrato inicial por valor de \$40.000.000.

Valor Estimado	\$	40.000.000,00
Valor pagado	\$	19.398.469,00
Iva	\$	3.296.245,00
Valor	\$	16.102.224,00
Saldo a Favor	\$	23.897.776,00

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Anexo No 3. Egresos Contrato No 028 de 2012. Contenido en trece (13) folios

- Pago de Intereses por valor de \$45.567.397 por concepto de mora en la cancelación de obligaciones, de fecha 31 de agosto de 2016 Egreso No 1681.




De todo lo anterior, y de la trazabilidad el procedimiento efectuado, se logra evidenciar que al momento de la radicación de la factura por parte del contratista a la Empresa, cumplía ésta a cabalidad con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la ley para su aceptación, motivo por el cual no fue objeto de devolución, y de acuerdo con el recibo a satisfacción y del acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor.

- Finalmente, tal y como lo dispone el código de comercio en su artículo 773, el cual reza;

*“ACEPTACION DE LA FACTURA: Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerara, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.*

*El comprador o beneficiario del servicio deberá aceptar de manera expresa el contenido de la factura, por escrito colocado en el cuerpo de la misma o en documento separado, físico o electrónico. Igualmente, deberá constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio de la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor.*

*La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 52 DE 79</b>	

*beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.*

*PARAGRAFO. La factura podrá transferirse después de haber sido aceptada por el comprador o beneficiario del bien o servicio. Tres (3) días antes de su vencimiento para el pago, el legítimo tenedor de la factura informara de su tenencia al comprador o beneficiario del bien servicio.”*

Por cuanto dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la factura, no fue recibido algún tipo de consideración, objeción o reclamación, que se constituyera como causal de devolución de la misma por parte de la Empresa, más aun, mediando la respectiva acta de liquidación, en la cual se registra el reconocimiento económico a efectuar, era improcedente tal devolución o no aceptación, consolidándose de esta manera el derecho al cobro por parte del contratista.




De igual forma, los requisitos inherentes u ordinarios formales de la factura, cumplían a cabalidad los enunciados en la ley, motivo por el cual tampoco le era oponible al contratista, en ese escenario, la devolución de la factura por cualesquiera causal, aunado esto, a la inexistencia al interior de la Empresa, de un instructivo o manual que determine las causales de glosa, devoluciones u observaciones a las facturas.

La mora y reconocimiento de intereses de mora por concepto de la factura 114 del contrato de consultoría 028 de 2012, corresponden al error administrativo o falla en el desarrollo de la supervisión del contrato, como quedó visto, el mismo recibió, certificó y liquidó el contrato a entera satisfacción, sin el recibo de la totalidad de las actividades u obligaciones del contrato.

Adjuntar en este punto constancias o evidencias del proceso disciplinario y de la acción de repetición.

Se anexan soportes:

Egreso un (1) folio

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 53 DE 79</b>	 Icontec Internacional

Resolución que soporta el pago y sus correspondientes soportes, nueve (9) folios

Acta No 003 Comité Conciliación y anexos, contenida en treinta (30) folios.

Trazabilidad Investigación Disciplinaria un (1) folio

Acción de Repetición diez (10) folios.



Anexo No 4. Soportes pago intereses Contrato No 028 de 2012. Cincuenta y dos (52) folios.

Respuesta a la Observación No 1:

Con ocasión del pago efectuado a través de la resolución No. 254 del 25 de Agosto de 2016 de los intereses generados por el pago tardío de la factura No. 114 del 04 de agosto de 2014 y con el fin de determinar las presuntas irregularidades o inconsistencias en las actividades de supervisión ejercidas en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 028 de 2012, y de las gestiones que se adelantaron para la aprobación del pago de la factura en comento, y con fundamento en la decisión adoptada por el comité de conciliación interno de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP en sesión realizada el 01 de Abril de 2017 contenida en el acta No. 003 de la misma vigencia, se compulsaron copias a la Secretaria General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja a través de la secretaria técnica del comité de conciliación interno mediante comunicación de fecha Abril 24 de 2017, para que dicha dependencia iniciara las acciones disciplinarias de rigor. *Se anexa copia acta de conciliación No. 03 de 2017 en 58 folios.*

Mediante Auto de fecha **19 de Mayo de 2017** y con fundamento en dicho traslado el Secretario General de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP profiere auto de investigación disciplinaria contra el ex funcionario de la empresa Señor Luis Arturo Cabrera Ospino quien para la época de los hechos fungía como Jefe de la Unidad de Aseo y Otros Mercados de Aguas y a su vez ejerció la supervisión del Contrato de Consultoría No. 028 de 2012. *Se anexa informe estado proceso disciplinario interno en 2 folios.*

A la fecha en que se emite respuesta a la presente observación realizada por el ente de control, el proceso disciplinario No. 04 de 2017 adelantado por Aguas se encuentra en etapa probatoria, tal y como lo certifica la profesional III de la Unidad

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	
		<b>PÁGINA 54 DE 79</b>	

Jurídica de Aguas con funciones de control interno disciplinario. *Se anexan 2 folios.*

A su turno y considerando que con el pago de los intereses que genero la mora en el trámite de la factura No. 114 de 2014 el comité de conciliación interno de Aguas en la misma sesión dispuso que se iniciara acción de repetición contra el ex funcionario de la empresa Señor Luis Arturo Cabera Ospino por considerar que en la modalidad de culpa grave genero los perjuicios ocasionados a la empresa por la tardanza o mora en el trámite y pago de la factura No. 114 de 2014.




Dando cumplimiento a lo antedicho el día 21 de Junio de 2017 fue interpuesta ante los Juzgados Administrativos de Barrancabermeja acción judicial de repetición, acción que fuera admitida el 28 de Junio de la misma vigencia.

Dentro de dicha acción que actualmente cursa en el Juzgado Segundo Administrativo se tiene prevista audiencia inicial para el día 26 de Junio de 2018. *Se anexa copia de la demanda en 16 folios.*

Es importante resaltar que la acción de repetición impetrada por la Empresa es un mecanismo judicial que tiene como fin principal que la entidad pueda recuperar los dineros pagados en principio por la conducta dolosa o gravemente culposa de un funcionario suyo en el ejercicio de sus funciones.

Todos estos documentos aquí mentados fueron entregados en la oportunidad debida al ente de control, sin embargo en CD nuevamente y para valoración se hace entrega de los mismos.

Para finalizar y no menos importante se resalta que la Secretaria General de Aguas dentro del proceso disciplinario está estudiando la posibilidad o viabilidad de compulsar copias bien sea a control disciplinario interno de la Empresa Colombiana de Petróleos – Ecopetrol o a la Procuraduría General de la Nación a fin de que se determine **la presunta responsabilidad en que pudieron incurrir los funcionarios que tenían el deber de estudiar y analizar los soportes presentados por Aguas de Barrancabermeja SA ESP para el pago de la factura No. 114 de 2014**, toda vez que del acervo probatorio recaudado por el área de control interno disciplinario de Aguas se evidencia que desde el 21 de agosto de 2014 la empresa esto es, Aguas de Barrancabermeja SA ESP inicia las gestiones administrativas antes Ecopetrol para lograr la consecución de la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

aprobación de la factura ya citada, pago que solo es aprobado hasta Diciembre de 2014, por lo que a juicio del abogado sustanciador existen más que evidencias de la presunta conducta irregular desplegada por los funcionarios de Ecopetrol que tenían la responsabilidad de revisar y aprobar dicho pago.




2. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, CON INCIDENCIA FISCAL Por lo anterior se configura en Observación Administrativa, con incidencia Fiscal, por valor de \$29.581.419

PAGOS BBVA CONCEPTO CON OCASIÓN DEL RECONOCIMIENTO VALOR DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE UNA FACTURA 0114 DE 2014 EN VIRTUD DEL CONTRATO 028 DE 2012, POR CONCEPTO DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS DE DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS

1. Pagos a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.
  - 1.1 Se anexa memorando del Jefe de la Unidad Financiera, que enuncia los pagos y anexa soportes de los mismos con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.  
Giros soportados con los egresos No 634 de fecha 20 04 de 2015 por valor de \$ 23.570.100,00 y Egreso No 0758 de fecha 05 de Mayo de 2015 por valor de \$ 6.011.319,00.  
Contenido en dos (2) folios impresos.
  - 1.2 Egreso No 634 de 2015 y soportes. Soporte en medio magnético
  - 1.3 Egreso No 0758 de Mayo 5 de 2015 y soportes. Soporte en medio magnético

Respuesta a la Observación No 2:

Considerando que el pago tardío de la factura No. 114 de 2014, no solo genero el pago de intereses moratorios por parte de Aguas, sino también unos pagos por concepto de corrección de declaraciones, pago de declaraciones y pago de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

impuestos, y teniendo de presente que dichos pagos que se realizaron a través de las resoluciones Nos. 111 del 15 de Abril y 124 del 04 de mayo de 2015 las mismas que de oficio fueron incorporadas al proceso disciplinario No. 04 de 2017 que adelanta la Secretaria General de la empresa en la actividad de recaudo probatorio, en la etapa pertinente se realizara su valoración y en el evento que resulte de dicho análisis que los pagos efectuados con antedichas resoluciones fueron producto de las presuntas inconsistencias o irregularidades cometidas por el ex funcionario Luis Arturo Cabrera Ospino en el ejercicio de las actividades de supervisión del contrato de consultoría No. 028 de 2012, serán tenidas en cuenta al momento de tomar una decisión de fondo en la investigación disciplinaria. En caso contrario igualmente de oficio se procederá a iniciar investigación disciplinaria contra el funcionario o ex funcionarios que dieron lugar al pago de dichos dineros soportados en las resoluciones Nos 111 y 124 de 2015.

Para finalizar es importante mencionar que la Gerencia a través del asesor externo de la Empresa Doctor Miller Guzmán está revisando la viabilidad jurídica de interponer denuncia penal contra el ex funcionario Luis Arturo Cabrera Ospino y contra el contratista por las presuntas irregularidades cometidas en las labores de supervisión del contrato de Consultoría No. 028 de 2012 y en la ejecución de dicho contrato.

Por todo lo atrás referenciado, con todo respeto se solicita al ente de control al momento de realizar la valoración de la presente respuesta, tener en consideración todas las acciones y actuaciones legales desplegadas por la administración que se encuentran encaminadas a determinar la responsabilidad del funcionarios o ex funcionarios de la empresa que con su actuar culposo en el ejercicio de sus funciones, causo el daño antijurídico por el que tuvo que responder la empresa, en principio disponiendo el pago de los intereses moratorios en vía de conciliación, buscando en todo caso no hacer más gravosa la situación de la Empresa teniendo que afrontar en vía judicial una condena con las consecuencias económicas que ello implica.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 57 DE 79</b>

Cordialmente;

**ALFREDO GARCES ECHEVERRY**  
Suplente del Gerente

*Se anexa: Un (1) medio magnético como soporte de la respuesta..*

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Elaboró	Erika Jimena Osorio Cardona	09/04/2018	
Revisó	Erika Jimena Osorio Cardona	09/04/2018	
Aprobó	Alfredo Garcés Echeverry	09/04/2018	
<i>Nota.</i> Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma			

DESTINATARIOS.

*Original: Destinatario*

*Copia: Gerencia, Unidad Jurídica, Control de Gestión y Gestión Documental.*




**1. ANALISIS DE LA RESPUESTA:** Queda en firme el Presunto Hallazgo Administrativa, con incidencia Fiscal por valor de \$45'567.397. Teniendo en cuenta la respuesta que presento Aguas de Barrancabermeja SA ESP donde confirma y sustenta lo siguiente:

a) El día 27 de diciembre de 2013, el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de entrega y recibo final del contrato de consultoría, en la cual dejan constancia de lo siguiente;

***“La supervisión hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Supervisión a entera satisfacción”.***

De la revisión al expediente contractual se puede establecer que mediante **resolución 1350 del 31 de diciembre de 2013** expedida por la CAS se concede permiso de aprovechamiento forestal único, mediante resolución 1351 del 31 de diciembre de 2013 se concede el permiso de vertimiento y ocupación de cauce y finalmente mediante resolución **438 del 29 de mayo de 2014**, concede el permiso de emisiones atmosféricas.

**De lo anterior, se puede concluir que el supervisor del contrato de manera**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

irregular suscribió el acta de entrega y recibo final de los trabajos contratados, ya que como se puede ver, de contrastar las fechas de los actos administrativos por medio de los cuales se conceden u obtienen los permisos ambientales, y el acta de entrega y recibo final, los mismos son obtenidos en fecha posterior, incumpléndose de esta manera las obligaciones del contrato o agotamiento del objeto del mismo a la fecha de extinción del plazo de ejecución y firma del acta de entrega y recibo final.

Se evidencia un presunto incumplimiento de los deberes de la supervisión y de las obligaciones por parte del contratista a la fecha de finalización del contrato, denotando un cumplimiento tardío de las obligaciones, con posterioridad a la fecha de su finalización en plazo.



El día 5 de febrero de 2014 el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino, gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP Jorge Norberto Ferreira y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de liquidación del contrato, en la cual dejan las siguientes constancias:

*“El supervisor deja constancia que el contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.*

**b)** La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en visita realizada a la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, levanto el Acta N°001 del 02 de marzo de 2018, donde se registran todas las inconsistencias presentadas en la ejecución del contrato de Consultoría No. 028 de 2012; El Acta N°001 del 02 de marzo de 2018, se presenta a continuación allí queda ratificada la respuesta de la empresa y queda confirmado y en firme el presunto Hallazgo Administrativo y Fiscal:

### **ACTA N°001 QUEJA N°03688-17 DAÑO FISCAL**

En Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de marzo de 2018, se hicieron presente en las instalaciones de Aguas de Barrancabermeja, el Profesional Universitario de la Contraloría Municipal, **LAVOSSIER ROYERO MANCERA (LÍDER)**, y Claudia Leonor Rivera Mejia, Profesional Aguas de Barrancabermeja con el propósito atender la **queja N°03688 Daño Fiscal** vigencia 2017:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 59 DE 79</b>	

La diligencia fue atendida por la Doctora Claudia Leonor Rivera Mejia, Jefe de la Unidad de Control de Gestión.

## HECHOS

**DENUNCIA INSTAURADA POR: YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA, por daño fiscal.**

### **IV. CONTRATO DE CONSULTORIA No 28 de 2012**

**FECHA DE SUSCRIPCION: 28 de noviembre de 2012**

**CONTRATISTA: DIANA YORLEY VESGA PEREZ. C.C 37.045.408 de Barichara**

**PLAZO DEL CONTRATO: Ciento veinte (120) días calendario**




**ADICION O PRORROGA N° 1 EN PLAZO DEL CONTRATO: treinta y cinco (35) días calendario**

**VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 520. 012.340.00)**

**OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.**

Cláusula Tercera: VALOR Y FORMA DE PAGO: dispone la minuta del contrato lo siguiente;

*“El valor del presente contrato es de QUINEINTOS VEINTE MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$520.012.340) MCTA., La EMPRESA pagara un anticipo del treinta por ciento (30%), el treinta por ciento (30%) mediante actas parciales con la entrega de los requisitos exigidos por la autoridad ambiental para la adquisición de los permisos ambientales y el cuarenta por ciento (40%) con la obtención de los permisos respectivos para la construcción y*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*operación de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR – SAN SILVESTRE – del municipio de Barrancabermeja. PARAGRAFO PRIMERO. El pago final se debe anexar el acta de recibo final y el acta de liquidación del*

*contrato respectivo. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a abrir una cuenta de ahorros o corriente remunerada en una entidad bancaria o corporación de ahorro debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, a nombre del contrato CONSULTORIA PARA LA OBTENCION DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCION Y LA OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS SAN SILVESTRE, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, para el manejo exclusivo de los recursos otorgados como anticipo del presente contrato, dichos recursos solo podrán ser utilizados para los gastos propios de la ejecución del contrato, los rendimientos que llegaren a producir estos recursos deberán ser consignados a favor de la EMPRESA hasta antes de la liquidación del contrato, de lo cual presentaran el respectivo recibo al supervisor del contrato. Los rendimientos generados los acreditará la respectiva entidad bancaria o financiera mediante certificación.”*

**SUPERVISOR DESIGNADO DEL CONTRATO:** LUIS ARTURO CABRERA OSPINO – Jefe Unidad de Aseo y otros Mercados de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.

Con base en las actas o documentos del contrato que reposan en el expediente se puede establecer lo siguiente:




**Otro si Modificatorio** del 05 de Diciembre de 2012. Modificación de la Cláusula de Garantía Única.

**Fecha de Acta de Inicio:** 10 diciembre de 2012.

**Suspensión Acta No 01.** Suscrito el 08 de Marzo de 2013, por 60 días calendario. Sin soporte del motivo de la suspensión.

**Prorroga No 1 al Acta de suspensión No 1.** Suscrito el 03 de Mayo de 2013, por 90 días calendario.

*“Dado a que el modelo de simulación requiere de variables externas importantes como son datos insitu tomados durante época de verano, invierno y transición;*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*siendo esto indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido la Radicación de los permisos ante la CAS”.*

**Prorroga No 2 al Acta de suspensión No 1.** Suscrito el 26 de Julio de 2013, por 53 días calendario.

*“Porque el modelo de simulación requiere de variables externas importantes como son datos insitu tomados durante época de verano, invierno y transición; siendo esto indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido la Radicación de los permisos ante la CAS”.*

**Acta de reinicio No 01:** suscrita el 17 de septiembre de 2013.

**Suspensión Acta No 02.** Suscrito el 19 de Septiembre de 2013, por 40 días calendario.

*“Debido a que la firma contratista, al mover el modelo de los equipos de la Empresa Aguas de Barrancabermeja presentó una falla técnica que impide su correcto funcionamiento y por lo tanto debe realizarse una revisión y ajuste del mismo, con el fin de cumplir con el objeto del contrato ya que este es indispensable para la terminación de los trabajos y en tal sentido de la radicación de los permisos ante la CAS”.*




**Acta de reinicio No 02,** suscrita el 19 de octubre de 2013.

**Adicional No 01** en plazo por 35 días. Suscrito el 22 de Noviembre de 2013.

**Acta de Recibo Final del Contrato:** 27 de Diciembre de 2013

**Plazo Final del Contrato 155 días Calendario (Inicial de 120 días más 35 días de adicional).**

**Acta de Liquidación del Contrato,** de fecha cinco (5) de febrero de 2014, firmado por la Contratista Diana Yorley Vesga, el Gerente Jorge Norberto Ferreira Ballesteros y el Supervisor Luis Arturo Cabrera Ospino, así como la Secretaria General Tatiana Melissa Jerez Galeano y la Jefe de la Unidad Financiera Ruth Pacheco González.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Anexo 1.** Contrato No 028 de 2012 y Actas, contenida en veinticinco (25) folios


**Conclusiones y Observaciones del Auditor:**

10. Los soportes de las suspensiones no son lo suficientemente completos ni se encuentran técnicamente sustentados por el contratista y avalados en debida forma por el supervisor del contrato para soportar el acta suscrita, situación que dificulta tener claridad sobre las responsabilidades asociadas al incumplimiento de los términos inicialmente previstos.

No se adjuntan al acta las evidencias que sustenten los argumentos de la suspensión, tales como constancias IDEAM del clima o estación para la ejecución de las tareas en mención que impidieran la continuación de las actividades, o de las fallas técnicas aducidas en los presuntos equipos enunciados, situación ésta además, la cual no se configuraría como imprevisible, dado que dichos aspectos debían ser previstos y planificados por parte del contratista al momento de presentar su propuesta a la EMPRESA, y los cuales debían ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan detallado de trabajo.

Lo anterior evidencia falta de planeación e incumplimiento del cronograma o plan detallado de trabajo propuesto, tanto por parte del contratista como por parte del supervisor que no garantizó el cumplimiento de los plazos del contrato, afectando gravemente y sin justificación el plazo determinado por parte de la EMPRESA para la ejecución de los trabajos, pudiéndose configurar como un incumplimiento del contrato, y constituyéndose además como un retraso injustificado del mismo, con plazos de suspensión excesivamente prolongados en el tiempo, irrazonables y desproporcionales con respecto al plazo inicialmente previsto para su ejecución.

De las constancias o documentos que figuran en el expediente del contrato, se puede establecer que el plazo previsto para la ejecución de las actividades sobrepasa de manera injustificada en más de TRES VECES el plazo inicialmente previsto para la realización de las actividades del mismo, ya que finalmente tuvo un término físico para su finalización de 398 días calendario, como se pasa a ver:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 63 DE 79</b>

Plazo inicial	Suspensiones	Prórroga del contrato	TOTAL
120	60	35	398
	90		
	53		
	40		
<b>TOTAL</b>	<b>243</b>		

Plazo expresado en días calendario.




Lo anterior permite evidenciar graves fallas en la planeación, ejecución y supervisión del contrato, contraviniéndose gravemente los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, de la función administrativa, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, privando o retrasando a la comunidad de Barrancabermeja de los estudios requeridos para la ejecución del proyecto de construcción de planta de tratamiento de aguas residuales municipal.

11. Las actas que no cuentan con observación no se soportaron con ningún tipo de explicación o justificación por parte de la supervisión.

Adolece de fallas en el seguimiento y control la ejecución del contrato y por parte de la supervisión del mismo, dado que no documenta, justifica y sustenta en debida forma las actuaciones.

12. En el documento solicitud de adición o prórroga del 22 de Noviembre de 2013, en el ítem que solicita se soporten las consideraciones que soportan la solicitud de adición, se enuncia "No aplica".

13. Las fechas enunciadas en las actas no son coincidentes con el calendario de la vigencia 2013.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se concluye de las justificaciones de las suspensiones suscritas que son realizadas para que el contratista ejecute actividades u obligaciones propias del contrato, vulnerando el principio de formalidad o cumplimiento de los requisitos legales de los contratos estatales, habiendo debido adicionar o prorrogar el plazo del mismo, por los presuntos fundamentos expuestos, mas no suspendiéndolo para que de manera irregular se continuara con la ejecución de actividades u obligaciones contractuales informando un estado de suspensión.

14. Se anexan Contrato, Acta de Inicio, Acta No 2 Suspensión del Contrato, Acta No 2 de Reinicio, Prorroga No 1 al Acta de suspensión No 1, Prorroga No 2 al Acta No 1 de Suspensión, Acta No 1 de Reinicio del Contrato, Acta de Entrega y Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría.

## V. ACTUACIONES AGUAS DE BARRANCABERMEJA




El señor **YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA**, instauro la denuncia por presunto daño fiscal contra al Gerente de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, **SERGIO AMARIS FERNANDEZ** por la suma de cuarenta y cinco millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos (\$45.567.397) por concepto de intereses de mora en la cancelación de obligaciones contenidas en la factura N° 0114 del 04 de agosto de 2016.

Al respecto del Pago de los Intereses, Aguas de Barrancabermeja entrega documentos soporte de las actuaciones de aguas de Barrancabermeja, en las cuales se enuncian las situaciones que llevaron a la mora en el pago, documentos que se relacionan a continuación;

- **Por qué razón se realizó el pagó final hasta el 30 de julio de 2015 ?**

Constan en el expediente del contrato los siguientes documentos que describen la cronología de ejecución.

- El día **27 de diciembre de 2013** el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de entrega y recibo final del contrato de consultoría, en la cual dejan constancia de lo siguiente;

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*“La supervisión hace constar que el producto objeto del contrato ha sido entregado por el contratista y recibido por la Supervisión a entera satisfacción”.*

De la revisión al expediente contractual se puede establecer que mediante **resolución 1350 del 31 de diciembre de 2013** expedida por la CAS se concede permiso de aprovechamiento forestal único, mediante resolución 1351 del 31 de diciembre de 2013 se concede el permiso de vertimiento y ocupación de cauce y finalmente mediante resolución **438 del 29 de mayo de 2014**, concede el permiso de emisiones atmosféricas.

De lo anterior, se puede concluir que el supervisor del contrato de manera irregular suscribió el acta de entrega y recibo final de los trabajos contratados, ya que como se puede ver, de contrastar las fechas de los actos administrativos por medio de los cuales se conceden u obtienen los permisos ambientales, y el acta de entrega y recibo final, los mismos son obtenidos en fecha posterior, incumpléndose de esta manera las obligaciones del contrato o agotamiento del objeto del mismo a la fecha de extinción del plazo de ejecución y firma del acta de entrega y recibo final.




Se evidencia un presunto incumplimiento de los deberes de la supervisión y de las obligaciones por parte del contratista a la fecha de finalización del contrato, denotando un cumplimiento tardío de las obligaciones, con posterioridad a la fecha de su finalización en plazo.

- El día 5 de febrero de 2014 el supervisor del contrato Luis Arturo Cabrera Ospino, gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP Jorge Norberto Ferreira y contratista Diana Yorley Vesga Pérez, suscriben acta de liquidación del contrato, en la cual dejan las siguientes constancias:

*“El supervisor deja constancia que el contrato fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.*

*(...)*

*Que las obras objeto del contrato fue entregado por el contratista y recibido por la supervisión a entera satisfacción, tal como consta en el acta de entrega y*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*recibo final suscrita el ...”*




Se constata que el supervisor del contrato certifica el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones del contrato al momento de suscribir el acta de liquidación, en

Contravía de la realidad y de las condiciones del contrato, puesto que los permisos ambientales solo son otorgados por parte de la CAS, con posterioridad a la fecha de liquidación del contrato, lo cual confirma el grave incumplimiento de sus deberes como supervisor y del incumplimiento del contratista a la fecha de suscripción del acta de liquidación (inexistencia de los permisos ambientales).

- El día 04 de agosto de 2014 la señora DIANA YORLEY VESGA PEREZ identificada con NIT 37.520.586-1, radica en la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, factura de venta número 114, por medio de la cual requiere del pago final del contrato de consultoría No. 028 de 2012, por un valor total de Cuatrocientos Noventa y Seis Millones Ciento Catorce Mil Quinientos Sesenta y Cuatro pesos (\$496.114.564) Mcte., acorde con los requerimientos administrativos internos de la Empresa para su pago, esto es, aportando la certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato y demás soportes tales como seguridad social, acta de liquidación, etc.
- De esta manera, la factura recibida por la Unidad Financiera, radicada por el contratista, en la fecha mencionada, cumplía con los requisitos para su exigibilidad, acorde con las condiciones del contrato, y su aprobación por parte del supervisor, persona esta ultima la cual tiene la competencia exclusiva de acreditar y validar la procedencia del pago.
- Una vez autorizado el pago por parte del supervisor del contrato, y radicada la respectiva factura de venta, la Empresa inicia el trámite de aprobación por parte del Comité Directivo del convenio, de acuerdo con la cláusula Convenio de cooperación DHS 157-09; **“CLAUSULA CUARTA: DE LA CREACION DE UN COMITÉ DIRECTIVO:**

(...)

*Aprobar cualquier pago u obligación, indistinta sea su cuantía, previa revisión y recomendación escrita emanada del Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y de la Unidad Coordinadora del PSHB.”*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	
		<b>PÁGINA 67 DE 79</b>	

- Se evidencia que el día 12 de agosto de 2014, Diana Yorley Vesga Pérez endosa la factura numero 114 a favor de la señora Blanca Estela Gómez Rueda, identificada con la cedula de ciudadanía número 37.929.981, endoso aceptado por parte de la Gerencia de la Empresa.
- Posterior a esto, fue sometido al Comité Directivo del Convenio, la aprobación del desembolso, el cual no fue aprobado, manifestándose las presuntas inconsistencias en la entrega de productos por parte del Contratista, motivo por el cual no aprueban el desembolso del recurso que se le adeudaba al contratista, tal y como consta en los documentos aportados a cuatro (4) folios:

Oficio del 21 de agosto de 2014 Asunto: Autorización de desembolso convenio de colaboración DHS-157-9 emitido por Ecopetrol.




Oficio del 08 de septiembre de 2014 Asunto: Respuesta a solicitud de Autorización de desembolso convenio de colaboración DHS-157-9 emitido por Ecopetrol "...razón por la cual no podemos aprobar el pago del mismo..."

Oficio del 12 de noviembre de 2014 Asunto: Respuesta a derecho de petición, emitido por Ecopetrol y dirigido a Diana Yorley Vesga Pérez, Contratista "...no obstante queremos enfatizar que Ecopetrol no tiene ningún vínculo jurídico con usted..."

Oficio del 26 de noviembre de 2014 Asunto: Respuesta a solicitud de Autorización del pago contrato de Consultoría 028 de 2012 emitido por Ecopetrol "...emitiremos nuestro voto favorable al pago..."

**Anexo No 2.** Convenio DHS-157-09 y Oficios. Contenido en ocho (8) folios.

- El día 29 de diciembre de 2014, tal y como consta en acta de Comité Directivo suscrita por parte de Ecopetrol SA, el Municipio de Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, aprueban el pago final del contrato de consultoría de permisos ambientales

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 68 DE 79</b>	

celebrado con la Sra. Diana Yorley Vesga. Contrato de Consultoría número 0028.2012, dejando la siguiente constancia o salvedad;

*“Aguas de Barrancabermeja SA ESP, es la única responsable por la obtención de las actualizaciones y ampliaciones de los plazos de los permisos ante la autoridad competente, sin que estas actividades generen un sobre costo o la necesidad de un pago adicional, y en caso de generarse, deberá ser asumido en su totalidad por la empresa Aguas de Barrancabermeja. li) Aguas de Barrancabermeja SA ESP es la única responsable respecto de los yerros administrativos y procedimentales de la realización de la liquidación del contrato sin contar con el cumplimiento y recibo a satisfacción de todos los entregables definidos en el contrato, por lo que cualquier reclamación judicial o extrajudicial, así como cualquier hallazgo, daño o crítica por parte de los entes de control, será de su exclusivo resorte y competencia y no vincula en ningún caso a Ecopetrol SA.”*

De lo anterior se evidencia que la factura de cobro con el acta de liquidación del contrato, fue radicada por parte del contratista con el visto bueno del supervisor, el día 4 de agosto de 2014, y el Comité Directivo coordinador del proyecto, aprueba dicho pago el día 29 de diciembre de 2014, eso es, 4 meses y 25 días después.


- **Cuantos pagos se realizaron soportar con los comprobantes de egreso.**

En el marco del Convenio No DHS-157-09 Estructuración del Proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I FASE II primer módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR San Silvestre).

Se realizaron dos (2) pagos relacionados así:

Primer pago Anticipo por valor de \$156.003.702 Nota Contabilidad 283 de Diciembre 31 de 2012.

Segundo pago Final, por valor de \$340.110.862, en la cual, en la cual se amortiza el anticipo por \$156.003.702, para un pago total de \$ 496.114.564, de fecha 30 de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Julio de 2015 Egreso No 1458. La fiducia realiza el desembolso el 22 de Abril de 2015, ya que aguas envió a la fiducia en el mes de marzo toda la documentación.

El valor total del Contrato era de \$520.012.340, con un saldo a favor de aguas de Barrancabermeja por valor \$ 23.897.776, para un valor final de ejecución de \$ \$ 496.114.564.

Los 23.897.776, a favor de Aguas de Barrancabermeja S. E.S.P obedecen según el anexo del Acta de Recibo Final, al ítem No 2.11 tasas de evaluación y seguimiento ambiental, calculado en el contrato inicial por valor de \$40.000.000.

Valor Estimado	\$	40.000.000,00
Valor pagado	\$	19.398.469,00
Iva	\$	3.296.245,00
Valor	\$	16.102.224,00
Saldo a Favor	\$	23.897.776,00



**Anexo No 3.** Egresos Contrato No 028 de 2012. Contenido en trece (13) folios

- Pago de Intereses por valor de \$45.567.397 por concepto de mora en la cancelación de obligaciones, de fecha 31 de agosto de 2016 Egreso No 1681.

De todo lo anterior, y de la trazabilidad el procedimiento efectuado, se logra evidenciar que al momento de la radicación de la factura por parte del contratista a la Empresa, cumplía ésta a cabalidad con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la ley para su aceptación, motivo por el cual no fue objeto de devolución, y de acuerdo con el recibo a satisfacción y del acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor.

- Finalmente, tal y como lo dispone el código de comercio en su artículo 773, el cual reza;

*“ACEPTACION DE LA FACTURA: Una vez que la factura sea aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, se considerara, frente a terceros de buena fe exenta de culpa que el contrato que le*



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

*dio origen ha sido debidamente ejecutado en la forma estipulada en el título.*

*El comprador o beneficiario del servicio deberá aceptar de manera expresa el contenido de la factura, por escrito colocado en el cuerpo de la misma o en documento separado, físico o electrónico. Igualmente, deberá constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio de la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor.*

**La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento. PARAGRAFO. La factura podrá transferirse después de haber sido aceptada por el comprador o beneficiario del bien o servicio. Tres (3) días antes de su vencimiento para el pago, el legítimo tenedor de la factura informara de su tenencia al comprador o beneficiario del bien servicio.**

Por cuanto dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la factura, no fue recibido algún tipo de consideración, objeción o reclamación, que se constituyera como causal de devolución de la misma por parte de la Empresa, más aun, mediando la respectiva acta de liquidación, en la cual se registra el reconocimiento económico a efectuar, era improcedente tal devolución o no aceptación, consolidándose de esta manera el derecho al cobro por parte del contratista.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

De igual forma, los requisitos inherentes u ordinarios formales de la factura, cumplían a cabalidad los enunciados en la ley, motivo por el cual tampoco le era oponible al contratista, en ese escenario, la devolución de la factura por cualesquiera causal, aunado esto, a la inexistencia al interior de la Empresa, de un instructivo o manual que determine las causales de glosa, devoluciones u observaciones a las facturas.

La mora y reconocimiento de intereses de mora por concepto de la factura 114 del contrato de consultoría 028 de 2012, corresponden al error administrativo o falla en el desarrollo de la supervisión del contrato, como quedó visto, el mismo recibió, certificó y liquidó el contrato a entera satisfacción, sin el recibo de la totalidad de las actividades u obligaciones del contrato.

Adjuntar en este punto constancias o evidencias del proceso disciplinario y de la acción de repetición.

Se anexan soportes:

Egreso un (1) folio

Resolución que soporta el pago y sus correspondientes soportes, nueve (9) folios

Acta No 003 Comité Conciliación y anexos, contenida en treinta (30) folios.

Trazabilidad Investigación Disciplinaria un (1) folio

Acción de Repetición diez (10) folios.

**Anexo** No 4. Soportes pago intereses Contrato No 028 de 2012. Cincuenta y dos (52) folios

Se da por terminado por lo que en ella intervinieron.

Firmas

**LAVOISSIER ROYERO MANCERA**  
 Por la Contraloría  
 Auditor Líder

**CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA**  
 Profesional Control de Gestión  
 Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

En base a los elementos anteriormente expuestos se plantean tres escenarios en el horizonte del tiempo, de la siguiente manera:

➤ Actuaciones Administrativas de Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P antes de la fecha de radicación de la factura el 4 de agosto del 2014.

La empresa a realizado actuaciones disciplinarias dentro de la misma empresa y judiciales antes el Juzgado Segundo Administrativo por las actuaciones Administrativas del supervisor del contrato.



➤ Actuaciones Administrativas de Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P desde la fecha de radicación de la factura el 4 de agosto del 2014 hasta la autorización de Ecopetrol del pago de la factura el 29 de diciembre del 2014.

En uno de sus apartes de este informe en la página 47 se especifica lo siguiente:

“ El día 29 de diciembre de 2014, tal y como consta en acta de Comité Directivo suscrita por parte de Ecopetrol SA, el Municipio de Barrancabermeja y la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, **aprueban el pago final del contrato de consultoría de permisos ambientales** celebrado con la Sra. Diana Yorley Vesga. Contrato de Consultoría número 0028.2012, dejando la siguiente constancia o salvedad;

*“Aguas de Barrancabermeja SA ESP, es la única responsable por la obtención de las actualizaciones y ampliaciones de los plazos de los permisos ante la autoridad competente, sin que estas actividades generen un sobre costo o la necesidad de un pago adicional, y en caso de generarse, deberá ser asumido en su totalidad por la empresa Aguas de Barrancabermeja. li) Aguas de Barrancabermeja SA ESP es la única responsable respecto de los yerros administrativos y procedimentales de la realización de la liquidación del contrato sin contar con el cumplimiento y recibo a satisfacción de todos los entregables definidos en el contrato, por lo que cualquier reclamación judicial o extrajudicial, así como cualquier hallazgo, daño o crítica por parte de los entes de control, será de su exclusivo resorte y competencia y no vincula en ningún caso a Ecopetrol SA.”*

*Durante este rango de horizonte de tiempo no se autorizó la cancelación de la factura por parte de ECOPETROL. De todo lo anterior, y de la trazabilidad el*

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

procedimiento efectuado, se logra evidenciar que al momento de la **radicación de la factura por parte del contratista a la Empresa**, cumplía ésta a cabalidad con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la ley para su aceptación, motivo por el cual no fue objeto de devolución.

➤ Actuaciones Administrativas de Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P desde la fecha de autorización de ECOPETROL el 29 julio del 2014 hasta el momento de cancelación de la factura el **31 de agosto del 2016**.

Durante este horizonte de tiempo no se canceló el valor nominal de la factura, con pleno conocimiento que ésta cumplía a cabalidad con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la ley para su aceptación.

El 17 de Agosto de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barrancabermeja mediante expediente 680813340002-2016-00241-00 declara aprobada el Auto Interlocutorio Extrajudicial entre Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P y Blanca Estela Gómez Rueda, que en uno de sus apartes especifica lo siguiente.




“.. RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la conciliación celebrada el 27 de julio de 2016 y ratificada el 17 de agosto ante la procuraduría 214 Judicial I Asuntos administrativos de Barrancabermeja, entre la convocante BLANCA ESTELA GOMEZ RUEDA y la Convocada AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P., en los términos expuestos en el numeral 5 del acápite II correspondiente a las “Consideraciones ‘Previas’ de este proveído..”

Por lo anterior se configura en un Presunto Hallazgo Administrativa, con incidencia Fiscal por valor de **\$45`567.397**.

## **2) PRESUNTO HALLAZGO ADMINISTRATIVO, CON INCIDENCIA FISCAL**

**ACTA No 2. PAGOS BBVA CONCEPTO CON OCASIÓN DEL RECONOCIMIENTO VALOR DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE UNA FACTURA 0114 DE 2014 EN VIRTUD DEL CONTRATO 028 DE 2012, POR CONCEPTO DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS DE DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

En Barrancabermeja a los nueve (21) días del mes de marzo de 2018, se hizo presente en las instalaciones de la Unidad de Control de Gestión, el Profesional Universitario **LAVOISSIER ROYERO MANCERA (LIDER)**, y por Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P la **DOCTORA CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA**, Jefe de La Unidad de Control de Gestión, con el propósito de adelantar diligencia referente a los Estatutos vigencia 2017.

**LA DILIGENCIA FUE ATENDIDA POR: LA DOCTORA CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN.**




Informar y entregar los siguientes aspectos:

2. Pagos a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.
  - 2.1 Se anexa memorando del Jefe de la Unidad Financiera, que enuncia los pagos y anexa soportes de los mismos con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.

Giros soportados con los egresos No 634 de fecha 20/ 04 de 2015 por valor de **\$ 23.570.100,00** y Egreso No 0758 de fecha 05 de Mayo de 2015 por valor de **\$ 6.011.319,00.**; Estos dos valores arrojan un total de **\$29.581.419.**

**Por lo anterior se configura en un Presunto Hallazgo Administrativa, con incidencia Fiscal por valor de \$29'581.419.**

## **2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 75 DE 79</b>	

2. OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, CON INCIDENCIA FISCAL Por lo anterior se configura en Observación Administrativa, con incidencia Fiscal, por valor de \$29.581.419

PAGOS BBVA CONCEPTO CON OCASIÓN DEL RECONOCIMIENTO VALOR DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE UNA FACTURA 0114 DE 2014 EN VIRTUD DEL CONTRATO 028 DE 2012, POR CONCEPTO DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS DE DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS

1. Pagos a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.

1.1 Se anexa memorando del Jefe de la Unidad Financiera, que enuncia los pagos y anexa soportes de los mismos con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.

Giros soportados con los egresos No 634 de fecha 20 04 de 2015 por valor de \$ 23.570.100,00 y Egreso No 0758 de fecha 05 de Mayo de 2015 por valor de \$ 6.011.319,00.




Contenido en dos (2) folios impresos.

1.2 Egreso No 634 de 2015 y soportes. Soporte en medio magnético

1.3 Egreso No 0758 de Mayo 5 de 2015 y soportes. Soporte en medio magnético

Respuesta a la Observación No 2:

Considerando que el pago tardío de la factura No. 114 de 2014, no solo genero el pago de intereses moratorios por parte de Aguas, sino también unos pagos por concepto de corrección de declaraciones, pago de declaraciones y pago de impuestos, y teniendo de presente que dichos pagos que se realizaron a través de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	




las resoluciones Nos. 111 del 15 de Abril y 124 del 04 de mayo de 2015 las mismas que de oficio fueron incorporadas al proceso disciplinario No. 04 de 2017 que adelanta la Secretaria General de la empresa en la actividad de recaudo probatorio, en la etapa pertinente se realizara su valoración y en el evento que resulte de dicho análisis que los pagos efectuados con antedichas resoluciones fueron producto de las presuntas inconsistencias o irregularidades cometidas por el ex funcionario Luis Arturo Cabrera Ospino en el ejercicio de las actividades de supervisión del contrato de consultoría No. 028 de 2012, serán tenidas en cuenta al momento de tomar una decisión de fondo en la investigación disciplinaria. En caso contrario igualmente de oficio se procederá a iniciar investigación disciplinaria contra el funcionario o ex funcionarios que dieron lugar al pago de dichos dineros soportados en las resoluciones Nos 111 y 124 de 2015.

Para finalizar es importante mencionar que la Gerencia a través del asesor externo de la Empresa Doctor Miller Guzmán está revisando la viabilidad jurídica de interponer denuncia penal contra el ex funcionario Luis Arturo Cabrera Ospino y contra el contratista por las presuntas irregularidades cometidas en las labores de supervisión del contrato de Consultoría No. 028 de 2012 y en la ejecución de dicho contrato.

Por todo lo atrás referenciado, con todo respeto se solicita al ente de control al momento de realizar la valoración de la presente respuesta, tener en consideración todas las acciones y actuaciones legales desplegadas por la administración que se encuentran encaminadas a determinar la responsabilidad del funcionarios o ex funcionarios de la empresa que con su actuar culposo en el ejercicio de sus funciones, causo el daño antijurídico por el que tuvo que responder la empresa, en principio disponiendo el pago de los intereses moratorios en vía de conciliación, buscando en todo caso no hacer más gravosa la situación de la Empresa teniendo que afrontar en vía judicial una condena con las consecuencias económicas que ello implica.

## **2. ANALISIS DE LA RESPUESTA:**

a) Analizada la respuesta que presento la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, donde considera que el pago tardío de la factura No. 114 de 2014, no solo genero el pago de intereses moratorios por parte de Aguas, sino también

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

unos pagos por concepto de corrección de declaraciones, pago de declaraciones y pago de impuestos que afectaron las finanzas de la Empresa; En visita realizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, se levanto el Acta N°2 del 21 de marzo de 2018, donde se confirma que queda ratificada la respuesta de la empresa y queda confirmado y en firme el presunto Hallazgo Administrativo y Fiscal:

b) Mediante el Acta 2 del 21 de Marzo de 2018 que se presenta a continuación, se confirma el Presunto Hallazgo Administrativo y fiscal por valor de **\$29'581.419**.  
**Ver acta N°2**

**ACTA No 2. PAGOS BBVA CONCEPTO CON OCASIÓN DEL RECONOCIMIENTO VALOR DE CONTINGENCIA PARA EL PAGO DE UNA FACTURA 0114 DE 2014 EN VIRTUD DEL CONTRATO 028 DE 2012, POR CONCEPTO DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS DE DECLARACIONES Y PAGOS DE IMPUESTOS**

En Barrancabermeja a los nueve (21) días del mes de marzo de 2018, se hizo presente en las instalaciones de la Unidad de Control de Gestión, el Profesional Universitario **LAVOISSIER ROYERO MANCERA (LIDER)**, y por Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P la **DOCTORA CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA**, Jefe de La Unidad de Control de Gestión, con el propósito de adelantar diligencia referente a los Estatutos vigencia 2017.

**LA DILIGENCIA FUE ATENDIDA POR: LA DOCTORA CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN.**

Informar y entregar los siguientes aspectos:

3. Pagos a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA con ocasión del reconocimiento valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.
- 3.1 Se anexa memorando del Jefe de la Unidad Financiera, que enuncia los pagos y anexa soportes de los mismos con ocasión del reconocimiento

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 78 DE 79</b>

valor de contingencia para el pago de una factura 0114 de 2014 en virtud del contrato 028 de 2012, por concepto de corrección de declaraciones y pagos de declaraciones y pagos de impuestos.

Giros soportados con los egresos No 634 de fecha 20/ 04 de 2015 por valor de **\$ 23.570.100,00** y Egreso No 0758 de fecha 05 de Mayo de 2015 por valor de **\$ 6.011.319,00.**; Estos dos valores arrojan un total de **\$29.581.419.**


Se logra evidenciar que al momento de la **radicación de la factura por parte del contratista a la Empresa**, cumplía ésta a cabalidad con los requisitos exigidos tanto en el contrato como en la ley para su aceptación, motivo por el cual no fue objeto de devolución. Porque no se canceló el valor nominal de ésta durante la vigencia 2014.

**Por lo anterior se configura en un Presunto Hallazgo Administrativa, con incidencia Fiscal por valor de \$29'581.419.**

## 12. RELACIÓN DE PRESUNTOS HALAZGOS:

### CUADRO N°8 RELACION DE PRESUNTOS HALAZGOS

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	2	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	<b>\$75'148.816</b>
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	0	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	\$75´148.816
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>4</b>	<b>\$ 75.148.816</b>